|  |
| --- |
| **TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.****outlook_logo****CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA****NACIONAL ELECTRÓNICA****No.** **LA-048MHL001-E425-2019****CONTRATACIÓN PLURIANUAL DE LOS****SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RENOVACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS TRANSMISIONES** |

**T E L E V I S I Ó N M E T R O P O L I T A N A, S. A. D E C. V.**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-048MHL001-E425-2019**

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en lo sucesivo **Canal 22**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP; y los correlativos de su Reglamento, en lo sucesivo RLAASSP; Numeral 4.2.2 “Licitación Pública” del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, así como lo establecido en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán. C.P. 04210 en la Ciudad de México, con teléfono: 55-5544-9022, extensiones 1043 y 1045, celebrará la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E425-2019**, para la contratación plurianual de los servicios administrados para la renovación y automatización de las transmisiones**,** bajo la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A**

La presente Licitación identificada con el número **LA-048MHL001-E425-2019**, clave asignada por el sistema de compras gubernamentales **CompraNet**, tendrá carácter nacional y únicamente se realizará en forma **ELECTRÓNICA**, a través de dicha Plataforma.

No se aceptarán propuestas de manera presencial, por medio de servicio postal o mensajería. Asimismo, dicha Convocatoria se encuentra disponible para los interesados en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, adscrita a la Subdirección General de Administración y Finanzas y en la página de CompraNet (https://compranet.hacienda.gob.mx)

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS**

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La presente Licitación Pública contempla la contratación plurianual de los servicios administrados para la renovación y automatización de las transmisiones**,** conforme alos requerimientos solicitados en el Anexo Técnico (**Anexo No. 1**).

**1.2** **RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La contratación se llevará a cabo en el presente ejercicio fiscal; se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida de gasto **32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”,** con número de requisición 779 emitida por la Dirección de Finanzas, certificando la disponibilidad de los recursos para realizar la presente Licitación, con recursos de los ejercicios 2019 a 2023.

**1.3. IDIOMA**

 El español será el idioma en el que presentarán sus proposiciones.

**1.4. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La adjudicación de la adquisición objeto de la presente Convocatoria se efectuará por partida única al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumpla con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable para **Canal 22**.

La propuesta del licitante deberá cotizar y respetar invariablemente el 100% de las cantidades y especificaciones técnicas en la partida correspondiente del anexo técnico, así como de las precisiones que se realicen en la o las juntas de aclaraciones a la Convocatoria.

**1.5 ANTICIPOS**

**Canal 22** no otorgará ningún anticipo. El contrato que se derive de la presente Licitación se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la entrega de los bienes y de los servicios.

**1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia será **del 29 de noviembre de 2019 al** **28 de noviembre de 2023.**

## 1.7 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante ganador deberá entregar los módulos de la solución debidamente colocados, instalados y en operación, en el lugar donde indique la Subdirección General Técnica y Operativa, y deberá prestar los servicios en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., ubicada en Atletas No. 2, edificio Pedro Infante, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico **(Anexo No. 1).**

**1.8 RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público el responsable de la revisión y supervisión del contrato será el Subdirector General Técnico y Operativo o a quien designe.

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

**2.1 OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA**

La publicación de la convocatoria se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita, asimismo, estará a disposición de los licitantes en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle de Atletas No. 2, Edificio “Pedro Infante”, Planta Baja, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

**2.2 GARANTÍAS**

**2.2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, la garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá ser divisible, por la vigencia total del contrato, y constituida por el licitante ganador mediante fianza otorgada por institución afianzadora nacional autorizada por un importe del 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del respectivo contrato, en el entendido que de no cumplir con esta obligación **Canal 22** procederá conforme a lo establecido en el **punto 5.6.** de la presente Convocatoria. En el **Anexo No. 8** se presenta el formato de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

La falta de presentación de esta garantía será causa de rescisión del contrato que se derive de la presente Licitación.

El Licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de Canal 22.

En caso de que Canal 22 decida prorrogar el plazo por la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, el licitante adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El licitante adjudicado deberá garantizar a Canal 22, los bienes y los servicios prestados en cuanto a calidad, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de los servicios objeto de la contratación durante su vigencia.

**2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS**

**2.3.1 PRECIOS**

Los precios ofertados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del contrato y, en su caso, las ampliaciones que sean necesarias, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, debiendo cotizarse en pesos mexicanos, desglosando claramente los descuentos; si fuera el caso, el precio unitario, el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad a lo establecido en el **ANEXO No. 2.**

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos directos e indirectos, ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en las proposiciones presentadas.

**2.3.2 IMPUESTOS**

Los impuestos que procedan por la entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto de esta Licitación serán por cuenta del licitante adjudicado, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por **Canal 22**. En caso de que el prestador de servicios sea persona física, se le efectuará la retención de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la contratación de los servicios objeto de la Licitación, será cubierto por el licitante adjudicado.

**2.3.3 MONEDAS QUE PODRÁN UTILIZAR**

Los licitantes deberán presentar su propuesta en pesos mexicanos, no aceptándose ninguna otra moneda.

**2.3.4 ANTICIPOS**

Canal 22 no otorgará ningún anticipo.

**2.3.5 FORMA DE PAGO**

Canal 22 realizará el pago en 17 parcialidades dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los módulos de la solución y servicios en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el artículo **51 de la LAASSP**; el pago se efectuará de manera electrónica, conforme al siguiente calendario:

| **Parcialidad** | **Fecha Programada de Pago** | **Porcentaje** |
| --- | --- | --- |
| 1 | 27 DE DICIEMBRE 2019 | 20% |
| 2 | 31 DE MARZO 2020 | 5% |
| 3 | 30 DE JUNIO 2020 | 5% |
| 4 | 30 DE SEPTIEMBRE 2020 | 5% |
| 5 | 31 DE DICIEMBRE 2020 | 5% |
| 6 | 31 DE MARZO 2021 | 5% |
| 7 | 30 DE JUNIO 2021 | 5% |
| 8 | 30 DE SEPTIEMBRE 2021 | 5% |
| 9 | 31 DE DICIEMBRE 2021 | 5% |
| 10 | 31 DE MARZO 2022 | 5% |
| 11 | 30 DE JUNIO 2022 | 5% |
| 12 | 30 DE SEPTIEMBRE 2022 | 5% |
| 13 | 30 DE DICIEMBRE 2022 | 5% |
| 14 | 31 DE MARZO 2023 | 5% |
| 15 | 30 DE JUNIO 2023 | 5% |
| 16 | 30 DE SEPTIEMBRE 2023 | 5% |
| 17 | 29 DE DICIEMBRE 2023 | 5% |
| TOTAL | **100%** |

Debiendo presentar la siguiente documentación:

Factura original, que deberá describir el servicio, precios unitarios, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes.

Adicionalmente, para en la primera parcialidad deberá incluir al término de la instalación la siguiente documentación en formato impreso y digital:

• Póliza de soporte técnico.

• Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de vigencia del contrato.

• Memoria técnica, la cual deberá contener Direccionamiento IP, diagrama de flujo del sistema, usuarios y contraseñas.

• Manuales de Operación de cada Subsistema.

• Manuales de Servicio.

En las demás parcialidades deberá incluir los reportes de cierre de parcialidad de disponibilidad de la solución y sus servicios administrados, confrontado y verificado con los reportes de soporte técnico.

La factura original deberá ser entregada en la Subdirección General Técnica y Operativa, misma que será aprobada en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presente errores o deficiencias, Canal 22 dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica, a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y sólo se podrán realizar a aquellos beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, a la cuenta que previamente designe el licitante ganador.

Si el licitante ya se encuentra registrado en el SICOP, deberá indicarlo por escrito, señalando el número de registro, número de cuenta, clave interbancaria y banco con el que está registrado en dicho sistema, en caso de requerir su alta, deberá anexar, sólo en su primera factura, la siguiente documentación:

* Formato de solicitud de Alta de Beneficiarios, conforme al **ANEXO No. 14.**
* Copia de comprobante de domicilio (de preferencia teléfono).
* Copia del Estado de Cuenta bancario vigente, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
* Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el SAT.
* Copia del acta constitutiva, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma legibles.

La(s) factura(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

**Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.**

*TME-901116-GZ8*

*Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante*

*Colonia Country Club*

*C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán*

*Ciudad de México*

El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando lo especificado en el **ANEXO No. 1 (Anexo Técnico).**

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado; para ello, la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.gob.mx/nafin a efecto de que el prestador de servicios ejerza la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los bienes y servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.

**2.3.6 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN**

El licitante adjudicado, con base en la información requerida en el **ANEXO No. 13**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas, al número telefónico 55-5544-9022, ext. 1056 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación, siendo opcional para el licitante.

La afiliación a este programa no obliga al prestador de servicios a ceder sus derechos de cobro.

**2.4 JUNTA DE ACLARACIONES**

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Anexos, la Convocante celebrará el acto de la Junta de Aclaraciones el **20 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas**, sin perjuicio de que puedan celebrarse juntas de aclaraciones adicionales en caso de ser necesario cuyas fechas se fijarán al término de la primera.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **Canal 22.**

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán acompañarlas con la presentación de un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido no serán contestadas por **Canal 22** por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, **Canal 22** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el(a) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

**Canal 22** procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a **Canal 22** y que sea acreditable, el (la) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento, o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, **Canal 22** informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, **Canal 22** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Para finalizar, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **Canal 22**. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de los participantes invalide el contenido de la misma; de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

Los licitantes deberán tomar en cuenta que cualquier modificación será considerada como parte integrante de la Convocatoria.

Los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que se prestarán los servicios para **Canal 22,** en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

**2.5 REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES**

-Las ofertas técnica y económica que preparen los licitantes, pudiendo aceptar proposiciones conjuntas con fundamento en el artículo 34 de la LAASSP, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la documentación técnica y administrativa, deberán redactarse en idioma español, elaborarse en papel membretado o sellado, en su caso, de la empresa, estar dirigidas a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (**Canal 22**), señalar el número de Licitacióny **estar foliadas en todas las hojas que las componen**, e integrada y referenciada en el orden enumerado por **Canal 22**.Asimismo,las propuestas emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. **Si la propuesta no está firmada electrónicamente se desechará la propuesta.**

Las ofertas técnica y económica se entregarán y firmarán de manera **Electrónica, a través de CompraNet**, conforme a los medios de identificación que establezca la Secretaría de la Función Pública. Toda la información deberá presentarse de manera electrónica convertida del archivo original al formato PDF, en caso de requerir digitalizar algún documento se deberá utilizar una resolución de 150 a 200 ppp, excepto en los casos en que se solicite otro formato como Excel o Word, versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrán comprimirse en archivos WINZIP y RARZIP, por el representante legal o por la persona facultada para ello, debiendo contener la documentación que se señala a continuación.

**PROPUESTA TÉCNICA**

**-DOCUMENTACIÓN LEGAL**.

**2.5.1.** **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE**: En apego al artículo 29 fracciones VI y VII de la LAASSP y 48 fracción V de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante **manifieste** **bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con las facultades suficientes de representación; conteniendo los siguientes datos:

- Del licitante: correo electrónico, clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, debiendo estar relacionado con el objeto de la presente Convocatoria; identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de todos los socios que aparezcan en éstas, y

- Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó; o bien, entregar debidamente requisitado el **ANEXO No. 3,** relativo al formato de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, firmado por la persona facultada para ello **(requisito obligatorio)**.

Se solicita a los licitantes adjuntar en su propuesta, la documentación a que se refiere el punto 2.9. con la finalidad de contar con la información para la elaboración oportuna del contrato.

**2.5.2.** **IMPEDIMENTOS DE LEY**: Los licitantes deberán **declarar bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que se transcriben en el **Anexo No. 4** **(requisito obligatorio).**

Cabe destacar de manera particular, que **Canal 22**, verificará con base a sus registros de seguimiento de contratos, que no participen quienes se encuentren en el supuesto del Artículo 50, Fracción V de la LAASSP, respecto a situación de atraso en la prestación del servicio o entrega de los bienes por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado o estén afectando con ello a la Entidad.

**2.5.3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 5** **(requisito obligatorio).**

**2.5.4. NACIONALIDAD MEXICANA:** Presentar escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, ser de nacionalidad mexicana, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **Anexo No. 7. Tratándose de Persona Física deberá indicarse la nacionalidad de quien lo suscribe, señalando su nombre completo para el caso de Persona Moral el representante deberá señalar la nacionalidad de su representada (la empresa) (requisito obligatorio).**

**2.5.5. ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al **ANEXO No. 7.** En caso de no encontrarse en esta estratificación el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste **(requisito obligatorio).**

**-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.**

**2.5.6. ANEXO TÉCNICO:** Los licitantes deberánadjuntar debidamente transcrito el **ANEXO No. 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria y, o en la o las partidas por las que participaron mediante el cual se comprometen a realizar los servicios y/o entregar los bienes conforme a las características y especificaciones solicitadas **(requisito obligatorio).**

**2.5.7. SITUACIÓN FISCAL:** Los licitantes deberán entregar documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; asimismo, deberá autorizar a Canal 22 para que pueda realizar la consulta. En caso de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se confirme la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria. Asimismo, deberá establecer que ha autorizado a Canal 22 para que pueda realizar la consulta de manera directa y que harealizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo señalado en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019 **(requisito obligatorio).**

**2.5.8. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria **(requisito obligatorio).**

**2.5.9. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT:** Los licitantes deberán entregar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria **(requisito obligatorio).**

**2.5.10. CURRÍCULUM DEL LICITANTE**: Los licitantes deberán entregar su currículum vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc**. (La falta de entrega de este documento, no es motivo de *desechamiento*),** salvo que sea requisito indispensable en el Anexo Técnico.

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

**-DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**.

**2.5.11.PROPUESTA ECONÓMICA:** Los licitantes deberán entregar debidamente requisitado su **propuesta económica**, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO No.2** por partida específica, donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **período de validez** de la oferta no menor a 30 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato **(requisito obligatorio).**

Los Licitantes podrán entregar el formato **ANEXO No. 15,** en el cual se señala la documentación requerida por Canal 22, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones **(La falta del formato no será motivo de desechamiento)**.

Es importante señalar que ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de la presente Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**NOTA IMPORTANTE: Los licitantes que no presenten sus propuestas a través del sistema CompraNet en la fecha y hora señalada, para el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones no podrán participar en la presente Licitación.**

**2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **27 de noviembre de 2019, a las** **11:00 horas**, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, por lo que los licitantes entregarán su propuesta técnica y económica **en archivo electrónico, a través de CompraNet, debiendo firmarse con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

La entrega de proposiciones por medio electrónico Compranet se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la apertura de las proposiciones, técnicas y económicas recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales **CompraNet**. Canal 22 revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el **punto 2.5** de esta convocatoria. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar por escrito en la propia acta como constancia. Posteriormente, se dará lectura y se asentará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

En la apertura de las proposiciones, Canal 22 únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitación, conforme al Artículo 39, III, inciso f) del Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** **en todas las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante de conformidad al Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, Canal 22 podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación

y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la LAASSP. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes y se difundirá un ejemplar de la misma en CompraNet.

La recepción de la proposición se entenderá aceptada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la misma fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

**2.7 FALLO**

El Acto de Fallo de esta Licitación, se llevará a cabo el **28 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas.**

Este acto se dará a conocer mediante el acta respectiva que se difundirá a través del sistema CompraNet el mismo día en que se emita, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno invalide el contenido de la misma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a **Canal 22** y al licitante adjudicado a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

**2.8 NOTIFICACIONES**

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, entregándose copia a cada uno de ellos. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido, por lo que las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación sólo se realizarán a través de CompraNet.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

* 1. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**
* Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
* Acta Constitutiva de la Empresa con inscripción en el Registro Público de Comercio.
* Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
* Poder certificado ante fedatario público en el cual se otorgue a su representante poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente con inscripción en el Registro Público de Comercio.
* Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses.

Si el licitante ganador no presenta la documentación antes señalada para la elaboración del Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en el siguiente punto, se le tendrá por no aceptado el Contrato y Canal 22, de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP deberá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia esté dentro del margen del 10% del precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

**2.10 FIRMA DEL CONTRATO**

El representante del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato respectivo al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de Canal 22, ubicada en Atletas No. 2, Edificio “Pedro Infante”, Planta Baja, Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, en Ciudad de México. Para tal efecto, deberá presentar los documentos que se mencionan en el punto 2.9, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato o pedido. Cabe señalar que también se deberá presentar la documentación en original o copia certificada para su cotejo.

Asimismo, el licitante ganador deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o escrito indicando que autorizó a Canal 22 para realizar la consulta de manera directa o que ha realizado el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 10.**

Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social**. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 11.**

Asimismo, el licitante ganador, en su caso, deberá entregar **posterior a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos**. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017) , de conformidad a lo establecido en el escrito contenido en el **Anexo No. 12**.

**2.11 REVOCACIÓN**

Cuando el licitante ganador no se presente a firmar el contrato correspondiente dentro del plazo anterior por causas imputables al mismo, Canal 22 podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 59 de la LAASSP.

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**3.1 CRITERIOS GENERALES**

En la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

1. En el caso de errores y omisiones aritméticos, estos serán rectificados de la siguiente manera, si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada:
* Si existiere un error aritmético en cualquier tipo de operación, esta será rectificada siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios propuestos;
* Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido;
* Si existiere una discrepancia entre las cantidades solicitadas por CANAL 22 y lo propuesto por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por CANAL 22;
* Si existiere una discrepancia entre la unidad de medida solicitada por CANAL 22 y la propuesta por el licitante, prevalecerá la solicitada por CANAL 22 y de ser posible, se efectuará la conversión correspondiente;
* Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras, a menos que de la operación aritmética establecida en la propia propuesta, resulte que coincide la cantidad expresada en cifras y no en palabras;
* Si para efectos de evaluación existiera una discrepancia entre el tipo de moneda solicitada y la ofertada, prevalecerá la moneda solicitada, debiendo realizarse la conversión al tipo de cambio establecido en el Diario Oficial de la Federación del día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, documentación y reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria y anexos, desechándose las propuestas que no cumplan con lo solicitado y que omitan la documentación prevista en las disposiciones legales, y en su caso se dará vista a la autoridad correspondiente;

c) Se determinarán solventes aquellas proposiciones que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

d) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria a la Licitación.

e) Canal 22 podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada en su propuesta técnica y la capacidad técnica instalada. De dicha visita se levantará acta circunstanciada la cual deberá firmarse por los representantes de Canal 22, y del licitante presente en la visita.

f) Si para evaluar las ofertas Canal 22, necesita solicitar alguna aclaración a los licitantes podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la convocatoria, ni ello implique una modificación en el precio cotizado. Asimismo, podrá aceptar como soporte de la oferta presentada, la entrega de documento formal por parte del licitante donde este haga la explicación del caso concreto, motivo de la solicitud de aclaración.

g) Cuando algún licitante proponga alternativas técnicas o económicas que no sean viables, solventes con respecto a los precios que rigen en el medio, presente una desproporción significativa con respecto de las demás propuestas aceptadas, o no sean congruentes o factibles con las condiciones establecidas por Canal 22 en esta convocatoria y conforme a las cuales se desarrollará la presente Licitación, se desechará su propuesta.

h) Se verificará, en su caso, que los precios cotizados sean congruentes con los precios que rigen en el mercado, particularmente en el supuesto de contar con una sola propuesta económica.

i) No será motivo de desechamiento de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.

j) Se verificará que cada uno de los documentos que integra la proposición y aquellos distintos a esta, **estén foliados** en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP). En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la propuesta no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la documentación contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, Canal 22 tampoco podrá desechar la proposición. Si se constata que la totalidad de las hojas de los documentos que integran la propuesta, carecen de folio, la propuesta será desechada.

k) Se verificará que las proposiciones presentadas, sean firmadas electrónicamente por los licitantes con un **archivo digital válido**, al igual que en el caso de propuestas conjuntas, por el representante común, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado compraNet, publicado en el DOF, de fecha 28 de junio del año 2011.

 En ningún caso se podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**3.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LOS REQUISITOS DE LEY PRESENTADOS POR LOS LICITANTES**

 Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada en los **puntos 2.5.1 al 2.5.5** de esta convocatoria, considerados como **requisitos de ley**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos, no contengan los requisitos solicitados o no sean manifestados **bajo protesta de decir verdad**, la proposición será desechada, con sustento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LAASSP.

Los escritos bajo protesta de decir verdad podrán estar firmados autógrafamente por la persona facultada para ello, sin que la falta de firma sea motivo de desechamiento, ya que por tratarse de un concurso electrónico, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP. En caso de persona moral, las manifestaciones deberán realizarse en nombre del licitante que representa.

**3.2.1.** **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE**: El escrito **bajo protesta de decir verdad** donde los licitantes deben establecer que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, a que se refiere **el punto 2.5.1** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica ante la convocante, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción VII y VII de la LAASSP y 48 de su Reglamento ***(requisito obligatorio)***.

**3.2.2.** **IMPEDIMENTOS DE LEY**: La declaración **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a que se refiere el **punto 2.5.2** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que los licitantes no se encuentren en ninguno de los supuestos a que se refieren dichos preceptos y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso a) de su Reglamento ***(requisito obligatorio).***

**3.2.3.** **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** La declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación con los demás licitantes, a que se refiere el **punto 2.5.3** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento ***(requisito obligatorio*)**.

**3.2.4.** **ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** El formato de Manifestación **bajo protesta de decir verdad**, señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere el **punto 2.5.5** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 48 fracción VIII, inciso e) del Reglamento de la LAASSP. Así como para conocer la estratificación de los licitantes, y contar con los elementos para otorgar, en su caso, los beneficios a que se refieren el segundo párrafo del artículo 36 bis de la LAASSP. ***(requisito obligatorio).***

***3.2.5* NACIONALIDAD MEXICANA:** El escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, a que se refiere el **punto 2.5.4** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 y 48 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la LAASSP. **(requisito obligatorio).**

* 1. **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**

Se revisará, analizará y validará la documentación técnica solicitada en el **punto 2.5.6** de esta convocatoria, considerado como **Requisito Técnico**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

**3.3.1.** **ANEXO TÉCNICO:** Los licitantes deberánadjuntar debidamente transcrito el anexo técnico, mediante el cual se compromete a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas, a que se refiere el **punto 2.5.6**, de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar que la totalidad de los conceptos propuestos y cotizados por los licitantes, incluyan las características y especificaciones requeridas por **Canal 22** ***(requisito obligatorio).***

**3.3.2. SITUACIÓN FISCAL:** El escrito donde se establezca el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, así como de autorizar a Canal 22 de revisar de manera directa y de realizar el procedimiento para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **Canal 22** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.7** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos ***(requisito obligatorio).***

**3.3.3. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Eldocumento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.8.** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, garantizando con ello la formalización de los compromisos que se deriven del presente concurso dentro del término establecido para estos efectos **(*requisito obligatorio*).**

**3.3.4. OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT:** El documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.5.9** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta obligación **(requisito obligatorio).**

**3.3.5.** **CURRICULUM DEL LICITANTE:** El currículum vitae del licitante, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc., a que se refiere el **punto 2.5.10.** de la Convocatoria, se solicita con la finalidad de contar con una referencia de la empresa, creación, experiencia, infraestructura técnica y humana, etc. ***(La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento).***

Con base en lo anterior se formularán tablas comparativas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale Canal 22.

* 1. **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se revisará, analizará y validará la documentación económica solicitada en el **punto 2.5.11** de esta convocatoria, considerados como **Requisitos Económicos**, por lo que en caso de que no se presenten los documentos o no contengan los requisitos solicitados, la proposición será desechada, por afectar la solvencia de la proposición, con sustento en lo establecido en el artículo 29 fracción XV y 39 fracción IV del Reglamento de la LAASSP.

**3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA:** El escrito debidamente requisitado que contenga la propuesta económica de los licitantes, de conformidad al **ANEXO No. 2**, en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **período de validez** de la oferta no menor a 30 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 2.5.11** de la convocatoria, se solicita con la finalidad de verificar que cada una de las propuestas económicas aceptadas, cotizan todos y cada uno de los conceptos establecidos por Canal 22, para determinar la viabilidad de los mismos. **(requisito obligatorio)**.

Con base en el **ANEXO No. 2** según corresponda, se formularán los cuadros comparativos que permitan determinar cuál es la propuesta solvente más baja. Asimismo, la evaluación se hará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Licitación, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale Canal 22.

Se verificará que los precios cotizados sean congruentes con los precios que rigen en el mercado, particularmente en el supuesto de contar con una sola propuesta económica.

Con base en lo anterior se realizará la evaluación correspondiente, desechándose las proposiciones que presenten condiciones distintas a las que señale Canal 22.

**Nota: En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.**

* 1. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **se aplicará el criterio de evaluación binario y** el contrato se adjudicará por **partida específica** al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para el presupuesto de Canal 22.

Asimismo, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados, de conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Canal 22, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, respecto de los supuestos establecidos anteriormente, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP.

De no encontrarse en el supuesto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales posiciones.

**3.6 ACLARACIÓN RELATIVA AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de esta Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y, aplicando los criterios establecidos en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de esta convocatoria, resultará ganador el licitante que presente, en todos los aspectos, la mejor proposición.

**3.7 MODELO DE CONTRATO**

En el **ANEXO No. 9** se establece el tipo y modelo de contrato, mismo que será definido como **Contrato** para la producción objeto de esta Licitación.

**4. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

**4.1 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Se podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Licitación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito.

Canal 22 se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, CANCELACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN, PRÓRROGAS, RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**5.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.

1. Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos de Ley o que afecten la solvencia de la proposición y que están marcados como obligatorios en la Convocatoria de esta Licitación, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta;
2. Cuando se solicite manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
3. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otros licitantes, elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
4. Si de la verificación de la capacidad instalada del licitante o de las investigaciones a la documentación presentada, se comprueba que dicha información es falsa;
5. Si del análisis a los registros de Canal 22, se comprueba que algún licitante ha incurrido en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP;
6. Cuando el licitante haya cometido hecho ilícito en perjuicio de Canal 22;
7. Cuando se acredite la insolvencia de las proposiciones presentadas, o bien presenten una desproporción significativa con respecto de los precios que prevalezcan en el medio.
8. Cuando las proposiciones presentadas por los licitantes, no se firmen electrónicamente **con un archivo digital válido**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el D.O.F., de fecha 28 de junio del año 2011.
9. Cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las actas respectivas.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta.

**5.2 DE LA CANCELACIÓN**

 Se podrá cancelar una Licitación, partidas o conceptos incluidos en estas en los siguientes casos:

- En caso fortuito

- Fuerza mayor.

Si existen circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera causar un daño o perjuicio a Canal 22.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la LAASSP.

**5.3 DE LA DECLARACIÓN DESIERTA**

Con apego a lo dispuesto en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se podrá declarar la Licitación desierta en los casos siguientes:

1. Si no se presenta o recibe ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
2. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de esta convocatoria;
3. Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, resulta que los precios de las propuestas económicas presentadas son superiores en un 10% al precio de mercado establecido como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, que contengan las mismas características técnicas.
4. Cuando los precios ofertados no resulten aceptables para Canal 22, conforme al presupuesto autorizado para su adquisición;
5. Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios de los bienes o servicios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado o cuando la Secretaría de la Función Pública así lo dictamine;

Cuando la Licitación o una de las partidas fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos arriba descritos, Canal 22 podrá optar alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la LAASSP.

**5.4 DE LAS PRÓRROGAS**

Se autorizarán prórrogas a los proveedores, en los siguientes casos:

1. Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a Canal 22;
2. Cuando Canal 22 retrase la formalización de los contratos o pedidos, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos;
3. Cuando el proveedor notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando el proveedor solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en el contrato o pedido, hasta el momento de su solicitud.

**5.5 DE LA CONCILIACIÓN**

 En cualquier momento Canal 22 o el (los) licitante(s) ganador(es) podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

 Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del prestador de servicios traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

**5.6 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

 Canal 22 podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión del contrato derivado de esta Licitación cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

Asimismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el citado Artículo 54 Bis de la LAASSP.

También será factor de rescisión del contrato con las personas físicas o morales que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o con mala fe, en algún proceso para la adjudicación del contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Para los casos de rescisión se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o pedido referida en esta convocatoria.

**6. DE LAS INCONFORMIDADES O DENUNCIAS**

Se atenderán y tramitarán ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., ubicado en el primer piso del Edificio Pedro Infante, de Atletas No. 2, Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

**7. REQUISITOS DE LA DENUNCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

**8. SANCIONES**

Se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:

a) Los licitantes y prestador de servicios que infrinjan las disposiciones de la Ley, previa comunicación que por escrito formule **Canal 22** y desahogo del procedimiento administrativo correspondiente, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen los contratos o pedidos, cuyo monto no exceda de cincuenta Unidades de Medida y Actualización (UMA), serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

b) La Secretaría de la Función Pública además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos o pedidos regulados por la Ley, al licitante o prestador de servicios que se ubique en alguno de los siguientes supuestos, cuando:

* Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
* Los prestadores de servicios a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
* Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a **Canal 22**; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
* Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o pedido o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
* Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, y
* Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

Asimismo, se podrán aplicar las sanciones a que se refiere el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) de conformidad a lo siguiente:

Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la LGRA, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;

d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;

e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de la LGRA.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

**9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará al licitante ganador una pena convencional del 1% del valor total del entregable, antes de IVA, por cada día de atraso en la fecha de entrega, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, y será pagada por el licitante mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Subdirección General Técnica y Operativa con la entrega del recibo correspondiente.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a éste se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el monto anterior, Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.

En caso de rescisión del Contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia, y el punto 5.6 de la presente Convocatoria.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

**10. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de su Reglamento o de los Contratos o Convenios que se deriven de los procedimientos de adjudicación, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes, conforme al artículo 85 de la propia Ley.

Asimismo, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme al artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.

**11. INFORME A PARTICULARES**

De conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del “**ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública; que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp;

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Asimismo, los particulares deberán presentar un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de conformidad a lo señalado en el **Anexo Segundo** del **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el cual podrán consultar en la siguiente dirección: *https://manifiesto.0.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf.***

**PARA LA INTERPRETACIÓN Y EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LAASSP Y SU REGLAMENTO.**

**Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019**

**LIC. ROSENDO B. GALLARDO AMADOR**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO No. 1**

**ANEXO TÉCNICO**

**Servicios Administrados para la Renovación y Automatización de las Transmisiones**

## Introducción

El sistema de Administración de Medios Digitales (MAM) que actualmente dispone el Canal 22, tiene altos costes operativos, desde el proceso de ingesta de media, hasta el proceso de *Playout* de las señales de transmisión y difusión de los contenidos con que cuenta esta televisora en su programación, sin dejar de mencionar la dificultad de catalogar los materiales y realizar búsquedas heurísticas sobre el acervo acumulado de 26 años efectivos de la convocante.

La labor diaria de la dependencia, requiere un sistema independiente al actual (antes mencionado) que contemple con la mayor facilidad posible, aprovechar los archivos audiovisuales existentes, brinde a la convocante (de forma enunciativa, más no limitativa) el mapeo de procesos existente, el rediseño y mejora de los mismos, una oficina de proyectos, las conexiones al sistema de Generación de Closed Caption del material grabado, las conexiones a las tecnologías OTT y la transición misma de la operación de transmisión de manera ininterrumpida para sus 4 diferentes señales de transmisión del Canal 22, la integración del andamiaje (y en caso de requerirlo, el reforzamiento del mismo) entre el sistema actual y los conectores del solicitado sistema en esta actualización.

## Problemática que se atiende

El objetivo es dotar de tecnología de punta (nuevo o de **última generación**) para optimizar los flujos de trabajo y labores para la transmisión de las parrillas de programación de los contenidos culturales, así como también los eventos a los cuales Canal 22 tenga el compromiso de difundir por sus diferentes señales televisivas, esta necesidad es con el fin de continuar garantizando la transmisión de las diferentes señales de la entidad de forma ininterrumpida con el Sistema de Administración de Medios Digitales que permita asegurar una correcta funcionalidad, y que le facilite a la entidad mantenerse a la altura de los nuevos retos y compromisos de la televisión pública con el compromiso de llegar a tener mayor difusión de manera incluyente para los diferentes sectores de teleaudiencia con plataformas tales como lenguaje de señas, closed caption, y audios descriptivos, para complementar las características de manera más claras se refiere las capacidades técnicas descritas en este documento.

## Áreas involucradas:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTICIAS

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA

## Perfil del Proveedor

El licitante deberá acreditar que cuenta con reconocimiento y experiencia en la integración de sistemas de administración de medios digitales MAM, y también deberá cumplir con los siguientes puntos:

* Documento firmado bajo protesta de decir verdad, mediante el cual enliste y detalle su experiencia, para acreditar que cuenta con reconocimiento y experiencia en proyectos implementados similares al que está requiriendo la convocante en estos Anexos.
* Carta del Fabricante, que señale que el sistema en su totalidad y por ende, todos los submódulos de la solución propuesta, se integran completamente, son parte de un sistema integral y no existen flujos u operaciones no auditadas ó monitoreadas por el sistema, además de presentar corresponsabilidad con el licitante.
* Carta del Fabricante ó Documento firmado bajo protesta de decir verdad que señale de forma clara que los módulos de ingesta y de reproducción (PlayOut) y todos sus componentes de entrada y salida de video son fabricados y soportados por ellos mismos y no se integran productos de terceros.
* Deberá demostrar que la solución propuesta se encuentra en funcionamiento y operación en cuando menos 2 televisoras nacionales en uso.
* Carta bajo protesta de decir verdad, el proveedor deberá garantizar durante la vigencia del contrato que todos los módulos de la solución de la solución serán soportados y con disponibilidad de refaccionamiento por parte del fabricante. (dentro del *end of live* [EOL] ó *last order date* [LOD])
* Contar con certificados y cursos del personal técnico que comprueben la experiencia para brindar el servicio.
* Contar con herramientas, equipos y software para la configuración de los equipos propuestos con su sistema.
* Deberá presentar carta de distribuidor autorizado del sistema que está proponiendo.
* Deberá demostrar que su equipo de trabajo cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios en señaladas en el anexo técnico mediante copia de contrato de mantenimiento de su sistema en alguna instalación del medio nacional.

Los Licitantes participantes, deberán entregar en su propuesta técnica, los siguientes estudios y será causal de desechamiento la omisión de cualquiera de ellos:

* Diagrama de interconexión de cada Subsistema y la integración del Sistema, en formato impreso y digital.
* Plan de Instalación, configuración y puesta en servicio.
* Características de la póliza de soporte técnico, mantenimiento y garantía que ejecutarán en caso de ser seleccionados.
* El Licitante seleccionado, deberá entregar los siguientes documentos en formato impreso y digital al término de la instalación:
* Póliza de soporte técnico.
* Plan de Mantenimiento por el periodo de garantía.
* Memoria técnica, la cual deberá contener Direccionamiento IP, diagrama de flujo del sistema, usuarios y contraseñas.
* Manuales de Operación de cada Subsistema.
* Manuales de Servicio.

## Propuestas Técnicas

La propuesta técnica deberá incluir la Solución Integral “llave en mano” es decir: Hardware, Software, Licenciamiento y Modelado de Procesos, además deberá considerar todos los elementos necesarios para su instalación y puesta a punto tales como: incluir todos los requerimientos en términos de equipamiento, racks, cableado, armado de conectores, instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha y transferencia de conocimiento, así también en caso de ser necesario, enlaces de red, servidores y/o clientes VPNs, soporte técnico en sitio y sistemas de soporte remoto, garantizando la interoperabilidad entre sus elementos y el correcto funcionamiento de la solución y será adjudicada a un solo proveedor tomando en consideración los módulos y accesorios requeridos por la convocante. Dejando fuera del alcance cualquier remodelación de espacios físicos o de obra civil.

La propuesta del licitante deberá ser acompañada de un diagrama de flujo de trabajo con descripción de actividades puntualmente definidas y con fechas límite de tiempo.

## Objetivo General

El sistema de Administración de Medios Digitales propuesto deberá operar de manera simultánea al sistema actual de Canal 22, hasta el momento de su apagado final, y deberá ser independiente de forma tal que le permita digitalizar contenidos de una señal banda base mediante la interfaz digital serial con audios embebidos (SDI embedded) y también registrar contenidos nuevos que su origen sean medios previamente digitalizados (carpetas compartidas, archivos en discos duros o discos ópticos XDCAM Disc) y deberá contar con sus propios procesos de registro y administración del contenido audiovisual, generación de baja resolución, y subclips para crear contenidos susceptibles para la transmisión al aire en las diferentes señales de la entidad, y en ese sentido deberá contar con un sistema de tráfico y operaciones para el sistema de playout para la administración y control del material que será transmitido para los canales Canal 22.1, Canal 22.2, Canal 22 Internaciónal y Canal 22.1 para el sistema SPR de manera independiente, adicionalmente deberá tener la capacidad de recibir contenidos por el sistema con que ya cuenta la entidad y que se encuentran digitalizados en los códecs DVCPRO 25, DVCPRO HD, XDCAM 35 y XDCAM 50, considerando que éstos medios actualmente están utilizando un wrapper de quicktime es decir, se trata de archivos referenciados y autocontenidos \*.mov y si el sistema propuesto requiere de alguna conversión ó algún proceso de transcodificación (re-wrapping) éste deberá ser considerado y manifestado con claridad dentro de sus flujos de operación en el sistema propuesto por el integrador participante.

## Objetivos específicos

## Descripción del Sistema

El sistema solicitado se debe de componer de los bloques mencionados en los siguientes párrafos, siendo los subsistemas descritos completamente interoperables entre sí, no se aceptan soluciones que brinden una parte de la funcionalidad. El licitante debe de garantizar que todos los elementos cumplan con lo solicitado en este anexo y se deberá proveer una carta del fabricante de los bienes donde garantice la compatibilidad de los subsistemas ofertados.

El licitante deberá considerar que todos los subsistemas se suministrarán en la modalidad Servicios Administrados, en esta modalidad la convocante no tendrá responsabilidad alguna por materiales y/o periféricos que no hayan sido expresamente detallados y que el licitante no haya considerado para la correcta operación de sus sistemas ofertados, ya que el objetivo es claro en esta convocatoria. La propuesta deberá de incluir de manera enunciativa y no limitativa: Cables, conectores, etiquetado, acomodado, racks, diagramas, etc. Dejando fuera de este alcance modificaciones a espacios, obra civil, adecuaciones eléctricas, impermeabilizaciones, etc.

La convocante será responsable del suministro eléctrico ininterrumpido, aire acondicionado y canastillas de cable de acero que requiera el licitante para la correcta ejecución de su proyecto según lo presentado en su proyecto.

El sistema propuesto deberá considerar el equipamiento necesario en términos de ingesta, grabación/reproducción/edición/almacenamiento de materiales de audio y video el cual deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

Se requiere que el Sistema de Administración de Medios Digitales sea integrado por los diferentes módulos:

* SUBSISTEMA DE INGESTA
* SUBSISTEMA DE CONTROL DE ESTUDIOS (REC & PLAY)
* SUBSISTEMA DE PLAYOUT
	+ Señal 22.1
	+ Señal 22.2
	+ Señal Canal 22 Internacional
	+ Señal 22.1 (con bloqueos de pauta comercial para SPR)
* SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS, PERMISOS Y CUOTAS
* SUBSISTEMA DE CONTROL MAESTRO
	+ Continuidad y Pauta
	+ Guía Electrónica
* SUBSISTEMA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA TRANSMISIÓN
* SUBSISTEMA DE EDICIÓN DE MATERIALES
* SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO JERÁRQUICO (*HSM Hierarchichal Storage Management*)
* SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DIGITALES MAM
* SUBSISTEMA DE EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y CARGA (*ETL Extract, Transform and Load*) DE MEDIA INGESTADA PREVIO AL 2020.
* SUBSISTEMA DE REPORTES DE TRANSMISIÓN

La arquitectura del sistema MAM propuesto deberá incluir un medio de almacenamiento centralizado que deberá estar capacitado a nivel de procesamiento y crecimiento de forma escalable linealmente, no de forma disruptiva, el posible crecimiento deberá ser mediante la adición de nodos de protocolo 10-GbE por fibra o cobre de forma indistinta; El nivel de protección solicitado para el arreglo de discos será en sistema RAID 4 o RAID 6 que incluya protección de y cuente con la capacidad de administrar cuotas de almacenamiento y de acceso.

Deberá tener habilitada la funcionalidad de reproducción de los principales archivos de Closed Caption (SRT o SCC) que serán depositados en un repositorio NAS con el que cuenta C22, este repositorio NAS es de 240TB [RAW] y el proveedor deberá de verificar las piezas necesarias que ser requieran para poder ponerlo en marcha al 100%, de este repositorio será accesible por el sistema de automatización (descrito en el punto 10) y deberá tomar los archivos cuando la MEDIA (asset) sea llamado por la automatización para ser reproducido, también se requiere que el sistema pueda importar meta data a través de XML. Este repositorio será también utilizado más adelante por el sistema LTO como NEARLINE.

## CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN:

## El sistema propuesto deberá incluir una aplicación de software de configuración y administración global, las funciones mínimas deberán incluir: configuración de las interfaces de las estaciones, ajustes de metadatos, configuración de motores, configuraciones de almacenamiento, ajustes de configuración de proxy, configuración de formato, configuración de gestión de licencias, configuración de reglas configuración de los editores de baja resolución, funciones administrativas y envío de mensajes.

**INFRAESTRUCTURA SOLICITADA**

**INFRAESTRUCTURA PARA INTERCONECTIVIDAD**

Es responsabilidad del licitante considerar los switches de (canal de fibra, 1 Gigabit/s, 10 Gigabit/s), o periféricos necesarios para lograr la funcionalidad solicitada. Con el fin de garantizar a la Convocante que diseño del sistema cuenta con el ancho de banda suficiente, el licitante deberá proveer un documento de cálculo de ancho de banda y un escrito avalado por el fabricante en el cual se compromete a que el sistema trabajará de manera óptima en la condición arriba descrita.

**PLAYOUT DE CONTROL MAESTRO**

Es sistema de “*playout*” es una parte compleja y esencial de Televisión Metropolitana, y requiere un tratamiento especial referente a la redundancia y capacidades de transmisión. El Proveedor deberá dotar a la institución con equipos especializados de ingesta/reproducción para los canales 22.1, 22.2, S.P.R., y canal internacional. El proveedor deberá de ofertar una solución que brinde cuando menos las siguientes funcionalidades:

1. Los cuatro canales que emite y produce la convocante (22.1,22.2, SPR e Internacional) deberán funcionar de manera automatizada y con las más altas prácticas de resiliencia del sistema, para lograr esto se solicitan: 4 canales de transmisión (*playout*) en configuración principal y 4 canales de transmisión redundantes (arreglo 4+4) y 4 canales de ingesta sin redundancia (4+0). Cada canal deberá de ser controlable de manera independiente y manejar gráficos avanzados.
2. Los cabezales de reproducción e ingesta deberán ser conectados a un almacenamiento central exclusivo de *playout*, que permita alimentar a los cabezales de manera simultánea y evitar duplicidad de materiales, es decir; que un material ya calificado y con el mismo asset ID pueda ser reproducido en los cuatro canales de manera simultánea sin tener que tener 4 versionados del mismo material, dicho almacenamiento debe de permitir una conectividad de cuando menos 16 Gbps hacia y desde los cabezales y de 10 Gbps con el resto de la infraestructura, el licitante debe de considerar todo lo necesario para conectar este almacenamiento con el almacenamiento descrito más adelante en este documento y realizar transferencias a través de la automatización según lo requieran las listas de reproducción de estos canales. El almacenamiento propuesto deberá tener cuando menos 55 TB en File System (con formato) reales utilizables considerando RAID 6. El sistema no deberá realizar transferencias a un almacenamiento local de los cabezales de reproducción / ingesta, todo deberá realizarse desde el almacenamiento central de playout.
3. Cada sistema de ingesta/reproducción deberá contar con modo de operación principal/redundante para los canales de transmisión, tendiendo la capacidad de convertir uno o varios de los canales redundantes en canales principales en caso de eventos especiales, además, el operador debe ser poder sincronizar o independizar los canales en base a las necesidades de Canal 22, se debe considerar un *change over* automático inteligente a la salida para que conmute cuando se detecte algún problema de video, el *change over* deberá monitorear por lo menos los siguientes parámetros: Presencia de video en los puertos de entrada, Luma Alto/Bajo, Chroma Alto/Bajo, Presencia de Negro, Reporte de errores CRC/EDH y detección de congelación de la imagen, se deberá contar con un monitoreo de la salida de video en baja resolución, para monitoreo de ingeniería, debe contar con capacidad de monitorear regiones de imagen, como logotipos animados y gráficos en pantalla, pudiendo ajustar los umbrales de alarma para los diferentes tipos de material. Debe informar todas las alarmas detectadas a través del sistema de gestión de infraestructura al sistema de automatización para la toma de decisiones.
4. Cada uno de los sistemas de reproducción deberán realizar gráficos al aire tales como: Logos estáticos y animados, CRAWLS, plecas, contadores de subida, bajada. Todos los elementos gráficos podrán ser de forma enunciativa, más no limitativa el formato TIFF o secuencias de gráficos TARGA. El sistema debe incluir una estación editor de gráficos para revisión y administración de los gráficos, la cual trabajará de forma independiente.
5. Los sistemas de reproducción deberán realizar funciones de control maestro sobre el audio y video, tales como manejo de *keyers*, transiciones, DVE´s (con al menos 1 DVE canal), Audio Overs (con al menos 4), manejo y cambio sobre las pistas de audio (track shuffling).
6. Los sistemas de reproducción deberán de realizar funciones de UP/Down conversión y manejar códecs nativos de manera indistinta en un playlist, se menciona de forma enunciativa mas no limitativa: DVCPRO 25,50 y 100, XDCAM 35 y 50, MPEG-2, PRO-RES 422 HD, DNXHD, AVC INTRA 100, etc. Así mismo los sistemas de ingesta debe soportar los mismos formatos.
7. Se requiere para una segunda etapa que el sistema ofertado de reproducción pueda generar tonos DTMF y SCTE-104 simultáneamente, a través de una actualización de software, no se aceptaran propuestas que generen tonos por medio de equipo analógico por razones de obsolescencia ó permanencia en el mercado de estas piezas.
8. Todos los canales de reproducción deberán de contar con corrección en tiempo real de *loudness* según lo establecido en el estándar de A/53 ATSC (o vigente a la fecha del fallo) y en el caso de la señal internacional el estándar CALM por sus siglas en ingles. No se aceptan propuestas que requieran tarjetería externa (o equipamiento adicional) por introducir puntos de falla a la transmisión de canal.
9. Los servidores de *playout* permitirán manejar en una etapa posterior señales de tipo SDI *Uncompressed* IP (SMPTE ST 2022-6, SMPTE ST 2110), con la capacidad de ser activadas dichas funcionalidades bajo demanda del Canal 22.
10. Se deberá de incluir un sistema de testigo para 4 canales, dichos canales serán: A/53 ATSC 22.1 y A/53 ATSC 22.2 y en banda base (HD-SDI) la señal del SPR e Internacional, el sistema de testigo mantendrá una permanencia de los testigos de audio y video de cuando menos 120 Días en 512 Kbps. El licitante calculará el Storage necesario para cumplir con esa métrica considerando el espacio útil y formateado RAID 6. El licitante deberá de considerar los receptores ATSC de para poder sintonizar las señales del aire, como características esenciales el sistema de testigos deberá poder crecer al monitoreo de señales OTT, integrar archivos AS RUN generados por la automatización más adelante descrita, integrar archivos de playlist, capacidad de exportar clips de las señales en MPEG-4, detección y generación de Finger Printing, manejo y búsqueda de clips a través de CC, Búsqueda y despliegue de Guía Electrónica en los canales ATSC, analizador de *Transport Stream* integrado para las señales ATSC y cuando menos 20 clientes concurrentes (*asientos*) y licenciados para acceder al sistema de manera simultánea.
11. **Se requiere de un sistema de automatización que tenga las siguientes funciones y características:**
	1. El sistema de automatización por su preponderancia deberá ofertarse como maestro y espejo (*backup*) buscando una resiliencia del (SLA) 99.999%. La convocante solicita que no exista una conmutación entre dos instancias de automatización, el sistema deberá de ser configurado en un arreglo X/Y, en el cual existen dos instancias principales de automatización que son sistemas idénticos (simétricos) y ambos sistemas tienen conexión entre ellos y con el sistema de transmisión y sus redundancias de manera simultánea, en caso de que la automatización maestra (X) tenga un problema o colapso, el sistema esclavo (Y) seguirá trabajando de manera transparente, sin tiempos muertos, sin tener que transferir bases de datos, ningún proceso que indique un sistema en STANDBY, ambos sistemas deben estar ONLINE y tener la inteligencia para no interferir entre ellos. De esta manera se obtendrá una redundancia 1+1 en tiempo real en todos los componentes de la automatización y sin pérdida de tiempo de conmutación.
	2. El sistema de automatización deberá contar con 2 estaciones de ingesta y revisión, dichas estaciones serán responsables de monitorear el manejo de playlist, status de los clips y deberán contar con 4 paneles de control físicos con botones personalizables (Obligatorios Take Next, Hold y Altas, Bajas y Cambios de Macros), y vía la interface HTML5 deberá soportar Soft-Panel para las mismas funciones y también deberá ser personalizable) Audio Over, Closed Caption Logo, T bar,etc.) El sistema debe de incluir 2 estaciones de adquisición y preparación de MEDIA.
	3. El sistema de automatización deberá controlar todas las funciones de los sistemas de reproducción e ingesta solicitados en los incisos anteriores mencionándolos de forma enunciativa: funciones de control maestro, gráficos, reproducción, ingesta, movimiento de material. El sistema de Automation, deberá de integrarse de manera transparente con el sistema de MAM, de tal suerte que toda la meta data y archivos de media sean importados al sistema de automatización al momento ser solicitados.
	4. El sistema de automatización deberá manejar sus eventos secundarios de una forma intuitiva, en el cual se puedan diferenciar rápidamente los eventos secundarios de los primarios, los eventos secundarios podrán ser: logos, stingers, bugs, triggers GPI, SCTE, etc.
	5. El sistema de automatización debe ser capaz de crear y reproducir macros, hechas de conjuntos de eventos secundarios, programado o activado manualmente por un operador. Esta función es necesaria para incrementar la confiabilidad y repetitividad del branding y/o otras funciones necesarias durante la transmisión al aire de los contenidos de Canal 22. Todas las partes de las Macros deben poder compensar +/- tiempo en base al evento primario.
	6. El sistema de automatización debe tener la capacidad de crear y ejecutar scripts para facilitar operaciones (utilizando botones de usuario) o scripts lógicos automatizados, por ejemplo:

- Cancelación o abortar (eventos, cortes etc.)

- Inserción (secuencias Breakdown, conmutaciones de router, macros)

- En vivo (Cortes informativos, mensajes presidenciales, restricción del control de estudios.

* 1. El sistema de automatización debe tener la capacidad de soportar interfaces de software y además soportar interface WEB personalizable en HTML5.
	2. Debe soportar la funcionalidad de “*hotlist”* (inserción de una porción de una lista de emergencia con promocionales o eventos de último momento)
	3. La automatización debe de tener la capacidad de leer archivos de XML, y enviar a esa información a los archivos de *playout* para rellenar *templates* de cortinillas con información de “siguiente programa o a continuación” dicha información será proveniente de un archivo separado por comas del área de continuidad, y con la finalidad de que los operadores no tengan que realizar este proceso manual.
	4. Base de datos y servidores del sistema deben conformarse en grupos de 3 servidores de datos, principal, respaldo y “*Witness* (testigos)”
	5. El sistema de automatización deberá contar con un administrador de transferencias entre los video servidores de *Playout*, NAS, y almacenamiento de producción, administrará el borrado de media en base a reglas, incluido borrado por fecha, ultima vez usado, no usado en playlist etc.
	6. El sistema de automatización debe contar con un servidor Gateway para importar y exportar metadata hacia base de datos, el cual deberá
	7. El sistema de incluir la generación del “*As Run*” para la reconciliación de todos los eventos transmitidos en todos los canales e incluir el *As Run Converter* en base a las necesidades del área de continuidad de Canal 22.
	8. El sistema deberá estar preparado para controlar y comunicar con un Controlador de Archivo (*Archive Controller*)

**Flujo de trabajo basado en SDI y Flujo de trabajo basado en archivos**

La convocante solicita un sistema completamente integrado e interoperable, el cual en su totalidad brinde un MAM que permita la gestión de archivos, edición, video SDI y entrega de material al sistema de “*playout*” general, el equipo ofertado deberá cuando menos cumplir con las siguientes funciones sin excepción alguna:

El flujo de trabajo de SDI se debe de componer de 12 canales bidireccionales de grabación/reproducción, los cuales serán utilizados por los usuarios: digitalización, edición, postproducción, catalogación y estudios de grabación. Capacidad de grabación en modo *multicam* crear grupos de canales, asignables a diferentes usuarios o grupos con el fin de segregar el control de los canales de ingesta.

Estos canales serán conectados al enrutador existente marca PROBEL con el que cuenta la convocante, y serán controlados por 2 estaciones de control de ingesta en banda base con capacidad de interacción con los canales solicitados y poder seleccionar el origen y destino del enrutador existente, capacidad de ingesta manual, automática o eventos recurrentes programados, control de VTRs con protocolo VDCP, BVW a través de puertos RS422 y soportar la ingesta simultanea de los canales solicitados, agregar metadatos desde la ingesta y opción de campos personalizados. Las estaciones deberán ser capaces de monitorear y reproducir las señales de entrada en baja y alta resolución desde la misma aplicación.

Es responsabilidad del licitante considerar todos los equipos (traductores, puentes, interfaces, etc.) que requiera para poder controlar el enrutador existente.

Los equipos propuestos para realizar esos 12 canales bidireccionales deben de contar con una segunda salida de monitoreo (canal de REVIEW), cuando estos se encuentren reproduciendo, la salida de monitoreo deberá mostrar mínimo la siguiente información en pantalla: Vu-metros, nombre de clip, estado de grabación, velocidad de reproducción, cuenta regresiva y time code quemados sobre el video para la operación en el estudios y revisión de material. Esa salida de REVIEW también se debe de conectar al sistema de enrutador central SDI PROBEL con la que cuenta la convocante. Los cabezales de los canales bidireccionales deberán incluir fuentes redundante, puertos de 10Gbps y 1Gbps Ethernet (mínimo un puerto de cada uno), así como una interface que permita visualizar simultáneamente en un monitor el contenido de los puertos de entrada/salida HD/SD-SDI así como la interface operativa de administración del equipo propuesto, también deben recibir formatos de datos SMPTE 259M (SD) y 292M (HD) de 10 bits en las interfaces combinadas SDI / HD-SDI BNC, de 1-8 pares de audio AES incorporado por canal de video, configurable para cada audio de entrada la grabación de 16 o 24 bit. Los clientes de video tendrán la capacidad de cambiar entre SD y HD sin reiniciar, capacidad de cambiar el tipo de códec sin reinicio, ni cierre de aplicación.

Deberá soportar los siguientes formatos de video cuando menos:

SD: DVC Pro25, DVC Pro 50, IMX 30/40/50, DV, DVCAM, XDCAM, MPEG-2 I-Frame/Long GOP

HD: DVC Pro HD, XDCAM 35, XDCAM 50 MXF, XDCAM EX, MPEG-2 I-Frame/Long GOP, AVC-Intra 50, AVC-Intra 100, DNxHD 115/120/145/175/185/220, AVCHD, H.264 MPEG-4 UHD: XAVC Intra, APPLE PRO RES 422

El sistema reproducirá distintos formatos de comprensión back-to-back sin demora entre los clips

* Clips SD y HD
* 720p/1080i clips
* DV, MPEG-2, AVC-Intra, DNxHD, AVCHD, H.264 MPEG-4 clips
* 1080p (AVCI) HD clips

Los equipos que proponga el licitante para la tarea de ingesta y reproducción, deberán tener la capacidad generar señales de tiempo internas en ausencia de referencia externa e incluir conexiones para la entrada y salida LTC SMPTE 12 en cada canal disponible, soporte para decodificación VITC en todas las entradas de video e inserción VITC en todas las salidas: codificación SMPTE 12M VITC para SD, y datos auxiliares horizontales SMPTE RP196 para HD, si el licitante oferta un sistema que tenga un sistema operativo, deberá de considerar que dicho sistema operativo deberá ser instalado en discos de estado sólido interno y en caso de ofertar Windows, proporcionará una solución antivirus integrada que no reduzca el performance y deberá incluir una imagen de restauración en un dispositivo externo para la restauración del sistema con la imagen original del producto en operación.

El sistema admitirá la importación de archivos de gráficos QuickTime 32 con un canal alfa con la conversión a video IMX para resoluciones SD y AVC-Intra video para resoluciones HD y soportar control de VTRs con protocolo VDCP, BVW a través de puertos RS422.

Para almacenar el contenido en alta y baja resolución se deberá considerar un almacenaje, con una capacidad útil, real y mínima de 3,000 horas en alta resolución, utilizando el Códec en alta de XDCAM 50 Mb/s, el almacenaje también debe aceptar contenido en baja de MPEG-4 1 Mb/s (se menciona el códec de manera referencial para cálculos de anchos de banda y dimensionamiento del sistema). La SAN ofertada cuando menos deberá tener RAID 6 de manera que en caso de dos fallos (simultáneos) de unidad por LUN no deberían afectar la grabación, reproducción o transferencia. El sistema propuesto debe permitir que el usuario extraiga una sola unidad, inserte una nueva unidad con la alimentación mientras el sistema de la unidad esté en línea o fuera de línea, y haga que la unidad realice una reconstrucción mientras el sistema continúa con el funcionamiento normal El sistema deberá tener la capacidad de iniciar la edición colaborativa de la media en alta y baja máximo a los 2 segundos de que se comenzó la grabación.

El almacenamiento basado en SAN admitirá las siguientes funciones: Expandir por capacidad de manera no destructiva. Expandir por ancho de banda de manera no destructiva, el sistema deberá ser reparable sin retirar las unidades de los racks, para reemplazar las unidades dañadas, fuentes de alimentación o controlador (es) RAID.

Deberá incluir herramientas de administración básica central y de forma enunciativa más no limitativa se enuncian las siguientes: configurar cuotas de almacenamiento dentro de los dispositivos de almacenamiento SAN (de forma granular), configurar y definir límites restrictivos y de advertencia para cuotas, por ubicación de almacenamiento en el sistema.

El sistema deberá incluir funciones para invocar espacios de trabajo predeterminados o personalizados. Los usuarios podrán guardar espacios de trabajo, proporcionará herramientas para ver y catalogar en ubicaciones según los usuarios, proyectos, eventos u otros parámetros para adaptarse a flujos de trabajo específicos

proporcionará capacidades para crear vistas y organizar activos en la base de datos del sistema de flujo de trabajo / MAM desde cualquier ubicación. Los activos y las carpetas deben ser visibles y accesibles por cualquier usuario en el sistema de flujo de trabajo

indexará la base de datos de activos para reducir el tiempo de búsqueda y proporcionar la capacidad de forzar un nuevo índice si es necesario. proporcionar herramientas para buscar activos, una búsqueda avanzada basada en palabras para verificar el nombre, las etiquetas, la descripción, los comentarios y los textos personalizados de los activos sin tener que recurrir a la herramienta MAM esto deberá ser inherente del sistema de grabación/reproducción y almacenamiento, proporcionará la capacidad de usar comillas en las búsquedas cuando se deben incluir caracteres especiales (por ejemplo, + -\_ / =)

El sistema propuesto deberá incluir una advertencia presentada al usuario y al sistema de monitoreo cuando el sistema haya alcanzado el 90% de la capacidad total y proporcionará un mecanismo para que todas las transferencias y registros entrantes se detengan cuando el sistema alcance el estado completo, como lo representa el 95% o más de la capacidad total.

Deberá incluir 4 estaciones de trabajo para ingesta, catalogación y calificación de archivos con la cual los operadores podrán reproducir y editar en alta resolución y tendrán la capacidad de copiar, mover eliminar renombrar, clasificar o indexar, además de poder crear nuevos clips sin modificar los archivos originales.

Se deben de incluir 3 estaciones de trabajo que deberán de ingestar archivos a través de interfaces de medios extraíbles como son Sony XDCAM, Sony SXS, XAVC (HD), Panasonic P2, Ikegami Fieldpak, Fusionar, importar y recortar clips asignar campos de metadatos de origen, así como el envío y recepción de mensajes y archivos adjuntos entre usuarios registrados, deberá incluir modo de edición grafica (Storyboard) para crear y modificar secuencias, estados y alertas sobre el proceso de ingesta. Las terminales deberán tener la capacidad de acceder al material grabado y para monitorear y reproducir las señales de entrada en baja y alta resolución desde la misma aplicación, pudiendo iniciar flujos de trabajo para agilizar y garantizar la transferencia de información.

El licitante deberá incluir las estaciones de trabajo de acuerdo a las especificaciones mínimas de cada fabricante, monitor de 24” tipo curvo, mouse y teclado

La solución deberá incluir 30 licencias flotantes (hasta 30 usuarios concurrentes) para edición en baja resolución y acceso al MAM que puedan funcionar con sistema operativo Apple Mac OS X 10.6, para revisión y edición simple del contenido, los usuarios deberán poder navegar y acceder por el sistema desde cualquier WebBrowser que se encuentre instalado en los equipos Apple, la interfase de acceso web debe estar basada en HTML5, la interface HTML 5 deben de tener cuando menos las siguientes características:

1. Examine las "ubicaciones" de los medios del sistema, incluidos los "Grupos" lógicos de activos y los sistemas de almacenamiento de medios físicos y contenedores.
	* + 1. Exploración de dispositivos del sistema, incluidos los sistemas de archivo (si están conectados y configurados).
			2. Acceso al Aplicación de Monitoreo de Trabajos.
		1. Aplicación de soporte a la lista de activos:
			1. Búsqueda de activos incluyendo búsqueda avanzada,
			2. Búsqueda de activos,
			3. Selección de activos para visualización o modificación de metadatos,
			4. Clasificación y filtrado simple de listas de activos.
			5. Visualización de los campos de activos en modo columna, con la posibilidad de reordenar las columnas de los campos.
			6. Aplicación de permisos de activos y metadatos de la aplicación definidos por el administrador para el sistema.
			7. Reglas de activación directamente desde la interfaz de usuario de la aplicación.
			8. Activación de los flujos de trabajo de Archivar y Restaurar, incluida la Restauración Parcial (cuando sea compatible con un sistema de Archivado calificado y conectado).
	1. Soporte aplicación Inspector:
		1. Reproducción proxy de activos soportados. La reproducción precisa de cuadros estará disponible cuando un servidor de transmisión Proxy esté configurado correctamente dentro del sistema.
			1. El formato de proxy admitido será MP4 Parte 10 (H.264) manteniendo el *SAR* y *DAR* según lo generado por la solución de "recuperación" del proxy del sistema y llevando a 320:-1.
			2. Visualización, edición y eliminación de metadatos (donde el usuario tiene los permisos adecuados)
			3. Permisos orgánicos de activos y metadatos de la aplicación definidos por el administrador para el sistema.
			4. Controles sencillos de reproducción y transporte.
			5. Carga de imágenes para reemplazar la imagen en miniatura existente del activo. l.
			6. Creación y actualización de marcadores y palabras clave.
	2. Aplicación Simple de Editor que admite la edición simple de "solo cortes":
		1. Examinación precisa de cuadros de contenido de video (y audio)
		2. Usa los puntos de entrada y salida.
		3. Añadir palabras clave
		4. Añadir marcadores
		5. Editar marcador puntos de entrada y salida
		6. Navegar a palabras clave o marcadores en un activo
		7. Crear una secuencia
		8. Dividir un evento
		9. Reorganizar o eliminar eventos en una secuencia
		10. Reproducir una secuencia
		11. Renombrar una secuencia
		12. Guarde la EDL de una secuencia como un activo en el sistema de gestión de activos.
		13. Exportar una EDL a una aplicación de edición de terceros en un formato XML.
	3. Visualización y asignación de Marcadores de posición con soporte para el protocolo MOS y sus Recorridos dentro de la interfaz de usuario ‘Enviar a’ (Publicar) de la interfaz de usuario;
		1. Ver los Rundowns y la lista de asignaciones Marcadores de posición definidos dentro del sistema
		2. Enlace el activo seleccionado al marcador de posición de la lista de asignaciones.
	4. La aplicación de edición proxy de baja resolución admitirá los siguientes filtros de video en modo proxy:
		1. Corrección de color
		2. Contra parpadeo
		3. Realzar
		4. Película antigua
		5. Crominancia
		6. Nitidez
		7. Estabilizador
		8. Luz estroboscópica / congelación
		9. Enfoque suave
		10. Seleccionar canal
		11. Visión de túnel
		12. Ruido de video
		13. Difuminar
		14. Filtros de mezcla
		15. Máscara
		16. Espejo
		17. Mediana
		18. Mosaico
		19. Desenfoque de movimiento
		20. Barrido de trama
		21. Lado de bucle
		22. Color de bloque
		23. Dibujo a lápiz
		24. Ajustador estereoscópico
		25. Desenfoque suave
		26. Filtros combinados
		27. Corrección de color
	5. La aplicación de edición de proxy de baja resolución admitirá los siguientes filtros de audio en modo proxy:
		1. Ecualizador gráfico
		2. Retrasar
		3. Controlador de tono
		4. Filtro de paso alto
		5. Ecualizador paramétrico
		6. Balance de olla
		7. Cambio de tono
		8. Filtro de paso bajo
	6. La aplicación de edición proxy de baja resolución admitirá las siguientes transiciones:
		1. 2D
		2. 3D
		3. Alpha
		4. SMPTE transición estándar
	7. La aplicación de edición proxy de baja resolución debe admitir transiciones de audio.
	8. La aplicación de edición proxy de baja resolución admitirá la grabación de audio de voz en off
	9. La aplicación de edición de baja resolución soportará mezcladores de títulos.
	10. La aplicación de edición proxy de baja resolución admitirá keyers (mezclar varios videos uno encima del otro)
	11. La aplicación de edición de proxy de baja resolución admitirá la importación de imágenes fijas en la Papelera del proyecto, mediante una metáfora de arrastrar y soltar.
	12. La aplicación de edición proxy de baja resolución admitirá la importación de archivos de audio en la Papelera del proyecto, mediante una metáfora de arrastrar y soltar.
	13. La aplicación de edición proxy de baja resolución admitirá la exportación y la representación de secuencias que contengan activos agregados desde la Bandeja de proyectos a la aplicación de flujo de trabajo / MAM.
	14. Aplicación Herramienta de Segmentación:
		1. La aplicación proporcionará la capacidad de seleccionar y aplicar marcadores de segmento a un activo:
		2. Carga de un activo para su revisión y segmentación.
		3. Capacidad para crear uno o más patrones de segmentación por activo
		4. Aplicación de marcadores de entrada y salida para cada segmento dentro de un patrón de segmentación
		5. Renombrar segmentos
		6. Borrar segmentos
		7. La aplicación proporcionará la capacidad de asignar diferentes tipos de metadatos de segmentación a las segmentaciones con el fin de definir el comportamiento cuando el patrón de segmentación se aplica en el Playout.
		8. La aplicación proporcionará la capacidad de asignar un valor de "índice" incremental a todos los segmentos, en función de su orden de creación.
		9. La aplicación proporcionará la capacidad de eliminar los paneles de segmentación (dentro del panel Inspector del cliente web de la aplicación).
	15. La aplicación expondrá el nodo de proyectos a los usuarios con la función de gestión de proyectos
	16. La aplicación expondrá un nodo del Panel que soporte:
		1. Panel de monitor de estadísticas
		2. Paneles de monitoreo de estado de activos en redes sociales

Se deberán considerar 10 licencias de edición Adobe Premier Pro CC para MAC a instalarse en los equipos con los que cuenta la convocante, debido a que estas licencias no son permanentes se deberán considerar cuando menos el tiempo de duración del contrato, estos equipos tendrán acceso al Sistema de almacenamiento de alta resolución, y podrán realizar edición directamente en la SAN sin transferencia o transcodificación.

El MAM solicitado, debe de contar cuando menos con las siguientes características:

* 1. La aplicación deberá proporcionar una función para controlar la ingesta de activos.
	2. La aplicación proporcionará una herramienta de planificador para la ingesta que incluye las siguientes funciones:
		1. Agregar un evento
		2. Agregar un evento utilizando Quick Schedule
		3. Agregar un evento recurrente
		4. Agregar un evento de respaldo
		5. Agregar un canal de reservación
		6. Iniciar un evento de grabación de colisión
		7. Ubicación de un evento
		8. Modificar un evento
		9. Ver y modificar los metadatos de los eventos
		10. Extender un evento
		11. Mover un evento
		12. Borrar un evento
		13. Borrar un evento recurrente
		14. Crear una plantilla
		15. Validar el activo/nombre del evento (y su longitud) en la creación.
		16. La aplicación proporcionará la capacidad de configurar qué metadatos se muestran dentro de un evento programado dentro de la línea de tiempo de Ingesta.
		17. La aplicación proporcionará la capacidad de configurar el orden de los metadatos personalizados que se muestran en los eventos del Planificador de Ingesta.
		18. La aplicación limitará los metadatos mostrados dentro del Programador en función de los permisos de activos y metadatos del usuario.
		19. La aplicación mostrará todos los metadatos disponibles si la línea de tiempo del evento agendado esta expandida.
		20. La aplicación mostrará todos los metadatos disponibles a través de una herramienta emergente "emergente" si la línea de tiempo del evento Programado está "comprimida" (en el mismo orden que los campos mostrados dentro del evento).
		21. La aplicación debe admitir la reorganización de arrastrar y soltar de los campos mostrados dentro de un evento programado.
	3. La aplicación proporcionará la capacidad de admitir campos de metadatos personalizados dentro de las plantillas de los eventos
		1. Los permisos de los metadatos deben respetarse para poder garantizar que los usuarios solo puedan ver los campos para los que tienen permisos de lectura y para editar los campos en los que tienen permisos de escritura.
	4. La aplicación debe proporcionar la capacidad de importar horarios de Ingest mediante API (por ejemplo, utilizando un archivo XML de eventos de ingesta).
	5. La aplicación proporcionará la capacidad de colapsar / minimizar los canales dentro de la interfaz de usuario con el fin de simplificar la interfaz de usuario y mostrar más canales dentro del espacio real de pantalla disponible.
	6. La aplicación proporcionará la capacidad de crear grupos de canales, asignables a diferentes usuarios o grupos con el fin de segregar el control del canal Ingesta.
	7. La aplicación proporcionará un panel del Monitoreo de Planificación para mostrar el estado de las tareas de Ingesta que están programadas
	8. La aplicación proporcionará la herramienta RMI (Remover Media de Ingesta por sus siglas en inglés) que incluye las siguientes funciones:
		1. Acceso a los medios
		2. Agregar medios
		3. Agregar identificación de medios
		4. Previsualizar un clip
		5. Editar propiedades del clip
		6. Enlazar un clip a un posicionador de lugar
		7. Fusionar clips dentro de grupos
		8. Recortar un clip
		9. Importar clips
		10. Capacidad para asignar campos de metadatos de origen desde un esquema de dispositivo de ingesta de medios extraíbles contra campos de metadatos del sistema de flujo de trabajo MAM:
			1. Configurado mediante el uso de una herramienta gráfica.
			2. Aplicar los metadatos ingeridos contra los activos creados en el sistema de flujo de trabajo / MAM en base a la plantilla de mapeo aplicable para el esquema del tipo de dispositivo que se ingiere.
	9. La aplicación proporcionará la herramienta de ingesta de VTR que incluye las siguientes funciones:
		1. Ventana de visualización de medios
		2. Botones de control VTR
		3. Agregar detalles en el clip
		4. Visualización del estado de grabación.
		5. Agregar clips a una lista de segmento
		6. Agregar manejo de grabaciones,
		7. Borrar la identificación de la Cinta,
		8. Escanear e ingerir cintas con códigos de tiempo fallidos
		9. Agregar metadatos a los clips
		10. Escanear cintas para ingerir segmentos.
1. La aplicación proporcionará funciones para crear uno o más paneles de segmentación para un activo.
	1. La aplicación proporcionará la capacidad de seleccionar y aplicar marcadores de segmento a un activo:
		1. Cargar un activo para su revisión y segmentación.
		2. Aplicación de marcadores de entrada y salida para cada segmento dentro de un patrón de segmentación
		3. Renombrar segmentos
		4. Fusionar segmentos
		5. Borrar segmentos
		6. Arrastrar y soltar segmentos entre segmentaciones.
	2. La aplicación proporcionará la capacidad de asignar diferentes tipos de metadatos de segmentación a las segmentaciones con el fin de definir el comportamiento cuando el patrón de segmentación se aplica en el Playout.
	3. La aplicación proporcionará la capacidad de asignar un valor de "índice" incremental a todos los segmentos, en función de su orden de creación.
	4. La aplicación proporcionará la capacidad de eliminar los paneles de segmentación.
	5. La aplicación proporcionará la capacidad de duplicar una Segmentación (con todos los Segmentos contenidos) dentro de un activo.
	6. La aplicación proporcionará funciones para importar, exportar y transferir la Esencia y los metadatos.
	7. La aplicación proporcionará la capacidad de monitorear procesos y flujos de trabajo en tiempo real, lo que incluye:
		1. Las operaciones de importación, exportación o transferencia.
		2. Procesos de flujo de trabajo "Enviar a"
		3. Capacidad para mostrar la velocidad de transferencia durante una transferencia activa
		4. Capacidad de reintentar trabajos manualmente si fallan.
		5. Capacidad para monitorear el "Historial de trabajos" dentro de los metadatos del trabajo, incluidos los parámetros de entrada, los pasos de progreso y las marcas de tiempo para las acciones
	8. La aplicación proporcionará la capacidad de programar grabaciones de activos para la transferencia, incluyendo:
		1. Capacidad para transferir grabaciones que todavía están activas (archivos en crecimiento)
		2. Capacidad para crear y administrar horarios a través de una interfaz de usuario de transferencia de horarios
		3. Capacidad para definir destinos de destino a través de la aplicación de configuración de flujo de trabajo / MAM.
		4. Capacidad para definir el formato de destino a través de la aplicación de configuración de flujo de trabajo / MAM.
	9. La aplicación proporcionará herramientas de editor de guión gráfico.
	10. La aplicación proporcionará capacidades de visor de origen
	11. La aplicación proporcionará funciones de edición para:
		1. Usar los puntos de entrada y salida.
		2. Añadir palabras clave
		3. Añadir marcadores
		4. Editar marcador puntos de entrada y salida
		5. Navegar en palabras clave o marcadores en un activo
		6. Añadir marcadores a una secuencia
		7. Crear una secuencia
		8. Dividir un evento
		9. Usar una palabra clave para agregar un evento a una secuencia
		10. Añadir y eliminar transiciones
		11. Reorganizar o eliminar eventos en una secuencia
		12. Jugar una secuencia
		13. Cargar una secuencia en la aplicación de edición del proxy de baja resolución.
		14. Ver las propiedades de un artículo.
	12. La aplicación proporcionará capacidades para crear y asignar varias herramientas de registro para el registro de activos
	13. La aplicación proporcionará capacidades para cargar activos para la vista previa, incluidos los activos que aún se están registrando (archivos en crecimiento).
	14. La aplicación proporcionará capacidades para iniciar sesión en el archivo de activos a través de:
		1. Acceso a los medios activos de alta resolución, o
		2. Acceso a los medios de baja resolución (proxy).
		3. la capacidad de "registro en vivo" se admitirá a través del acceso seleccionable a la secuencia de proxy de baja resolución.
		4. la capacidad de seleccionar repetidamente entre el registro de los medios de transmisión en vivo o la versión basada en archivos del activo seleccionado.
	15. La aplicación proporcionará capacidades para crear, cargar, modificar, eliminar y fijar botones de registro para el registro de activos
	16. La aplicación proporcionará capacidades para reorganizar y cambiar el tamaño de los botones dentro de la interfaz de usuario.
	17. La aplicación proporcionará capacidades para aplicar imágenes a los botones, escalada con el tamaño del botón
	18. La aplicación proporcionará la capacidad de aplicar una imagen de fondo a un panel de botones.
	19. La aplicación proporcionará capacidades para marcar activos utilizando botones de registro
	20. La aplicación proporcionará capacidades para ver palabras clave y marcadores asignados a un clip
	21. La aplicación proporcionará capacidades para usar una palabra clave o un marcador para agregar un evento a un activo
	22. La aplicación proporcionará capacidades para crear un subclip (EDL de evento simple) a partir de una palabra clave asignada a un activo (Clip).
		1. La aplicación conservará y copiará todos los metadatos del marcador contenidos dentro de la región del subclip, pero mantenidos contra el clip principal, al subclip creado por este proceso.
	23. La aplicación proporcionará capacidades para ver el historial de registro de marcadores
	24. La aplicación debe proporcionar capacidades para importar la configuración de palabras clave.
	25. La herramienta proporcionará capacidad para habilitar un panel de segmentación, permitiendo a los usuarios:
		1. segmentar un activo mientras se está registrando.
		2. crear múltiples segmentaciones por activo si es necesario.
2. Aplicación de flujo de trabajo / MAM: características de la lista de asignaciones
	1. La aplicación incluirá herramientas de la lista de tareas para:
		1. Añadir marcadores de posición
		2. Modificar un marcador de posición
		3. Eliminar un marcador de posición
		4. crear una nueva secuencia de marcador de posición
		5. Compruebe los clips que faltan
		6. Ver propiedades de marcador de posición
		7. Cree una nueva secuencia en el marcador de posición de la aplicación de editor proxy de baja resolución
		8. Fecha de creación de visualización de marcadores de posición de vídeo

**CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR DE REGLAS**

* 1. La aplicación admitirá flujos de trabajo de reglas automatizadas, incluidas las siguientes operaciones:
		1. Borrar
		2. Transferir
		3. Importar / Transcodificar
		4. Exportar / Transcodificar
		5. Archivo (Mover o Copiar)
		6. Restaurar
		7. Transferencias a los sistemas de edición no lineal Avid.
	2. La aplicación admitirá reglas activadas según el alcance (ubicación de la carpeta) y los metadatos, que incluyen:
		1. La capacidad de definir múltiples ubicaciones de alcance, incluidas las subcarpetas debajo de cada ubicación de alcance y Grupos (ubicaciones lógicas)
		2. La capacidad de editar manualmente la ruta definida dentro de un ámbito.
		3. La capacidad de definir condiciones de reglas de metadatos utilizando operadores positivos y negativos para calificar qué activos se ven afectados por una regla.
		4. La capacidad de asignar condiciones de regla que verifican la falta de un valor de campo ("Está vacío")..
	3. La aplicación admitirá la capacidad de restringir reglas a usuarios o grupos específicos.
	4. La aplicación admitirá reglas activadas periódicamente o por un cambio de metadatos para activos dentro del alcance de la regla.
	5. La aplicación admitirá la capacidad de activar reglas directamente (por nombre) contra un activo dentro de la interfaz de usuario.
	6. La aplicación será compatible con la capacidad de enviar notificaciones por correo electrónico sobre el éxito o el fracaso de la regla
	7. La aplicación debe proporcionar la capacidad de establecer valores de metadatos durante la ejecución de la Regla (para todos los tipos de reglas), soportando:
		1. Actualizaciones a propiedades de activos
		2. Actualizaciones a campos de metadatos personalizados.
	8. La aplicación será compatible con la capacidad de mostrar contadores dentro del Monitor de Reglas para el número de intentos exitosos y fallidos, por regla.
		1. La posibilidad de restablecer los contadores.

* 1. Los flujos de trabajo de eliminación de reglas proporcionarán las siguientes capacidades:
		1. Capacidad para especificar cómo se elimina el activo:
		2. Eliminar material solo en ámbito: elimina el material en línea que está presente solo en el ámbito seleccionado.
		3. Eliminar todo el material en línea: elimina solo el material en línea.
		4. Eliminar todo el activo: elimina material en línea, material archivado y proxy.
		5. Eliminación de versiones de activos exportadas a redes / plataformas de redes sociales.
	2. Los flujos de trabajo de reglas de transferencia proporcionarán las siguientes capacidades:
		1. Para definir una prioridad de transferencia, ya sea Alta, Media o Baja.
		2. Para soportar la transferencia de archivos en crecimiento.
		3. Para soportar la transferencia solo de archivos completados.
		4. Para definir el destino dentro del sistema de flujo de trabajo / MAM donde se transferirá la esencia.
	3. Los flujos de trabajo de reglas de importación proporcionarán las siguientes capacidades:
		1. La capacidad de importar archivos en una amplia gama de formatos nativos y envoltorios desde carpetas fuera del almacenamiento gestionado por el sistema de flujo de trabajo MAM.
		2. La capacidad de transcodificar activos en la importación a través de la aplicación de transcodificación interna.
			1. La solución de transcodificación interna proporcionará la capacidad de acceder a los activos en construcción (archivos en crecimiento) dentro de la aplicación MAM / Workflow dentro de un corto período de tiempo (menos de 1 minuto) mientras la transcodificación aún esté en progreso.
		3. La capacidad de transcodificar activos en la importación a través de una aplicación de transcodificación de terceros como Harmonic ProMedia Carbon, Telestream Vantage o Elemental.
		4. La capacidad de soportar el Sistema de flujo de trabajo armónico (WFS).
		5. La capacidad de importar metadatos contra un activo existente para actualizar los metadatos del activo sin cambiar la esencia del activo.
		6. La capacidad de importar metadatos para un activo que aún no existe en el sistema, con el propósito de crear un "activo de marcador de posición" contra el cual se puede agregar la esencia más adelante.
	4. Los flujos de trabajo de reglas de exportación proporcionarán las siguientes capacidades
		1. Para exportar archivos en formato nativo envueltos como archivos de referencia MXF Op1a, GXF, QT o QT.
		2. Para asignar nombres a los archivos de acuerdo con las convenciones de nomenclatura definidas por el usuario, incluido el nombre del servidor de video en el que se creó el recurso.
		3. La capacidad de transcodificar activos en la exportación a través de la aplicación de transcodificación interna.
		4. Para activar y admitir transcodificaciones dentro del Sistema de flujo de trabajo armónico (WFS), es compatible con WFS versión 2.1.
		5. Para exportar archivos de metadatos en formato XML con o sin la exportación de un archivo multimedia relacionado.
			1. Para exportar archivos XML en otros esquemas definidos por transformaciones XSLT.
			2. Forzar valores de metadatos en la exportación
		6. La capacidad de forzar la extensión del archivo de caso UPPER en la exportación
		7. La capacidad de exportar metadatos de ángulos.
		8. La capacidad de exportar archivos de subtítulos en los siguientes formatos:
			1. TTML
			2. SCC
		9. La capacidad de exportar la esencia y los metadatos a través de los siguientes protocolos a la ruta definible por el usuario:
			1. FTP
			2. CIFS (unidad asignada y ruta UNC)
			3. Aspera FASP, incluidos los sistemas Aspera basados en las plataformas y sistemas de archivos de Windows y Linux OS.

**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA TRANSCODER**

* + 1. La solución MAM / Workflow debe admitir la capacidad de transcodificar activos (durante la importación o exportación) por medio de:
			1. La aplicación de transcodificador interno
			2. Aplicaciones de transcodificación de terceros compatibles
		2. La solución de transcodificador interno deberá soportar:
			1. La capacidad de transcodificar como un servicio de software sobre los recursos del servidor de renderización existentes, eliminando la necesidad de hardware adicional
			2. La capacidad de admitir el acceso a activos en construcción (archivos en crecimiento) en un corto período de tiempo (menos de 1 minuto) mientras la transcodificación aún está en progreso.
			3. La capacidad de admitir la transcodificación de una amplia gama de formatos de medios de difusión y de consumo (y estándares de referencia) a formatos de transmisión compatibles con la aplicación MAM / Workflow.
			4. La solución de transcodificador interno estará disponible a través de las siguientes opciones:
				1. Como un dispositivo de hardware basado en Windows Server que ejecuta el software Transcoder
				2. Como una solución de software que solo se puede instalar en hardware COYS
				3. Como imagen de máquina virtual proporcionada al cliente para su uso dentro de un entorno VMware ESXi (utilizando un hardware de host con capacidad adecuada).
		3. La solución de transcodificador interno utilizará una tecnología de transcodificación única para utilizar la cantidad máxima de recursos de CPU y de memoria en el sistema de TI subyacente, para garantizar la transcodificación más rápida posible.
			1. La solución de transcodificador interno será una opción con licencia, que permitirá la licencia escalable de la función de transcodificador en una instancia de servidor individual.
			2. La solución de transcodificador interno admitirá la capacidad de generar más de 1 archivo simultáneamente desde un solo activo.
1. Aplicación de flujo de trabajo / MAM: características de gestión de medios sociales / externos
	* 1. La solución de flujo de trabajo / MAM admitirá la capacidad de exportar, administrar e informar estadísticas de las siguientes redes / plataformas de redes sociales populares:
			1. Facebook
			2. Twitter
			3. Youtube
		2. Las herramientas de gestión de redes sociales serán una opción con licencia, que admite:
			1. Concesión de licencias por red de medios sociales / plataforma para permitir / restringir el acceso a esa plataforma.
		3. La aplicación de gestión de redes sociales proporcionará la capacidad para:
			1. Publicar metadatos (limitados a los campos admitidos por las plataformas de medios), fotogramas clave y subtítulos ocultos.
			2. Automatizar las exportaciones de las redes sociales a través del uso de la aplicación del motor Reglas / flujo de trabajo.
			3. Promover activos populares (y elimine activos impopulares) a través de actualizaciones automatizadas administradas por el motor de Reglas y flujo de trabajo, en función de los metadatos de activos.
			4. Mantener un enlace único (UID) entre el activo dentro de la aplicación MAM / Workflow y las "versiones" del activo en las plataformas de redes sociales.
			5. Admitir la visualización de estadísticas de las redes / plataformas de redes sociales en un activo por activo a través de:
				1. Captura automatizada de los metadatos de uso (es decir, compartidos, favoritos, vistos) de forma programada utilizando la aplicación Rule Engine
				2. Mostrar dentro del inspector de aplicaciones contra el registro de activos
				3. Cuadros de mandos dentro de la aplicación MAM / Workflow para los activos más populares publicados
			6. Elimine activos de las redes sociales en una plataforma por plataforma a través de:
				1. Procesos de eliminación manual activados por operador humano.

**MIGRACION E INTEGRACION CON SISTEMA LTO**

El licitante deberá de considerar lo siguiente en su propuesta técnica:

1. La convocante cuenta con un robot SL300, con 1500 ranuras licenciadas y 600 tapes llenas, aproximadamente el canal cuenta con 300 tapes en LTO-6 y el resto en LTO-4.
2. La meta data con la que cuenta las cintas es nombre de asset y un ID único asignado por la licitante.
3. El LTO existente no cuenta con póliza de servicio, es responsabilidad del licitante que el LTO existente este en operación durante el proceso de migración el cual no debe de pasar de 12 meses.
4. El licitante deberá de realizar el proceso de migración de estos assets y podrá utilizar el NAS descrita anteriormente como puente para poder migrar el contenido.
5. Todos los contenidos existentes en la librería deberán ser transcodificados en XDCAM 50 para posteriormente ser alojados en el sistema nuevo de LTO.
6. EL licitante deberá de incluir un sistema LTO con las siguientes características:
	1. Mínimo 80 Ranuras licenciadas
	2. 2 drives LTO-8 por FIBER CHANNEL
	3. Capacidad de crecimiento de forma modular en tipo cabezal, sobre demanda, con expansiones de 80 ranuras hasta un máximo de capacidad de 560 cintas. Cada cabezal debe de poder manejar un máximo de 6 drives.
7. EL licitante debe de incluir 5 asientos de catalogación y consulta independientes a las solicitadas anteriormente, estas estaciones deberán de ser capaces de leer el metadato que envie el sistema MAM y además agregar metadata NO estructurada proveniente de los archivos de Closed Caption (formato SRT ó SCC), con la finalidad de que el operador pueda hacer búsquedas y solicitar el material por palabras existentes en los archivos de Closed Caption.
8. El licitante deberá de incluir el hardware necesario para poder realizar la conexión a los diversos sistemas y el instalar el software de manejo de la librería LTO.
9. El sistema propuesto deberá contar con los parámetros mínimo de manejo de un HSM de última generación.

## Glosario de términos del Anexo Técnico

**M.A.M.:** Gestión de activos de medios, en ingles Media Assets Management, Sistema que se encarga de almacenar, gestionar, organizar, procesar y distribuir activos digitales.

Linear Tape File System ( LTFS )  Sistema de archivos que permite acceder a los archivos almacenados en una cinta magnética de manera similar a los que se encuentran en el disco o en las unidades flash extraíbles. Requiere un formato específico de datos en los medios de cinta y el software para proporcionar una interfaz del sistema de archivos a los datos.

**Arreglo de Discos (RAID):**  Un arreglo de discos en RAID *(RAID Redundant Array of Independent Disks*) es un conjunto de discos que funcionan en conjunto formando una sola unidad lógica.

**RAID 6:** Característica que mejoran el rendimiento y la funcionalidad en el cual se recomienda utilizar más de cuatro unidades de disco en un conjunto de paridad de **RAID 6**, ya que la capacidad de dos unidades de disco está dedicada a almacenar datos de paridad en un conjunto de paridad.

**Backup:** Es una copia de seguridad, respaldo, en ciencias de la información e informática es una copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio para recuperarlos en caso de su pérdida.

**Network Attached Storage (NAS):** El almacenamiento conectado en red, es una tecnología de almacenamiento dedicada a compartir la capacidad de almacenamiento de un computador/ordenador (servidor) con computadoras personales o servidores clientes a través de una red (normalmente TCP/IP), haciendo uso de un sistema operativo optimizado para dar acceso con los protocolos AFP.

**Apple Filing Protocol (AFP):** es un protocolo privativo de capa de presentación (según el modelo OSI) que ofrece servicios de archivos para Windows. En Windows, AFP es uno de los varios servicios de apoyo a disposición incluida Bloque de mensajes de servidor (SMB), Sistema de archivos de red (NFS), el Protocolo de transferencia de archivos (FTP), y WebDAV.

**HD-SDI (High Definition- Serial Digital interface):** Señal eléctrica para la transmisión de video de alta definición en forma digital, serial y sin compresión.

**SMPTE:** Sociedad de Ingenieros de Cine y Televisión (Society of Motion Picture and Television Engineers). Organización de Estados Unidos, que elabora recomendaciones para el correcto funcionamiento y compatibilidad de equipos electrónicos relacionados al cine y televisión

**HDTV:** Televisión de Alta Definición, sistema de televisión que transmite video digital y sonido de alta fidelidad.

**ATSC: Television Systems Committee** (ATSC, Comité de Sistemas de Televisión Avanzada): Es el grupo encargado del desarrollo de los estándares de la televisión digital en los Estados Unidos y adoptado en México para la transmisión de señales digitales de televisión.

**S.A.N. Storage Area Network** (Red de Área de Almacenamiento es una red de almacenamiento integral: Se trata de una arquitectura completa que agrupa los siguientes elementos:

• Una red de alta velocidad de canal de fibra.

• Un equipo de interconexión dedicado (conmutadores, puentes, etc).

• Elementos de almacenamiento de red (arreglos de discos duros en RAID 6).

 **PlayOut.** Termino para la emisión de canales de radio y televisión desde la emisora hasta que se entrega el contenido a la audiencia.

**Record:** Proceso de grabación

**Playlist:** Lista de reproducción de archivos de audio o video que pueden reproducirse en un formato multimedia de forma secuencial o en orden aleatorio

**VDCP (Video DisK Control Protocol):** Protocolo de comunicaciones utilizado en la automatización de transmisión para controlar los servidores de video del disco duro para la televisión de transmisión.

**Closed Caption:** Proceso de muestra de texto en un televisor, visualizador de video para proporcionar información interpretativa o adicional. Se usa como método de transcripción del audio de un programa en el que puede incluir descripciones de elementos no verbales o traducción alternativa en otro idioma.

**Closed Caption 2D:** Es el proceso de obtención de subtítulos (en texto) a partir del audio de una película, video ó cualquier otra producción, los subtítulos sólo muestran palabras para indicar el diálogo hablado o la narración sin incluir efectos de sonido, identificación del hablante, música, sonidos y otra información "no verbal".

**Closed Caption 3D:** Es el proceso de obtención de subtítulos del diálogo hablado o la narración incluyendo efectos de sonido, identificación del hablante, música, sonidos y gran información "no verbal".

**Playout**: Es un término para la emisión de canales de radio y de televisión desde la emisora hasta que se entrega el contenido a la audiencia. Esas redes pueden consistir en transmisores terrestres para analógica o digital de radio y televisión, las redes de cable o satélite.

**Resolución de pantalla:** es el número de píxeles que puede ser mostrado en la pantalla, dada por el producto del ancho por el alto con el cual se obtiene una relación llamada "relación de aspecto".

**Vigencia de contratación**

Del 29 de noviembre 2019 al 28 de noviembre de 2023, al término del cual el proveedor debe formalizar la donación de la totalidad del equipamiento y el licenciamiento al final del servicio.

## Garantía

Todo el Sistema de Administración de Medios Digitales MAM (Hardware y Software), así como los elementos de conexión y operación que sean entregados para su implementación, deberán mantenerse garantizado durante la vigencia del contrato. El licitante deberá considerar en caso de falla de alguno de los módulos, el cambio físico del equipo dañado y sustitución del equipo o con refacciones nuevas y reemplazo del equipo cuando su reparación no sea posible, siempre sustituyendo por uno con iguales capacidades o superiores durante el periodo de reparación con base en la siguiente tabla de afectación:

Con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley, por interrupciones en el suministro del servicio contratado se aplicarán las siguientes deductivas sobre el monto mensual del servicio adjudicado:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Disponibilidad promedio trimestral (%)** | **Horas al trimestre sin servicio** | **Deductiva porcentual del monto trimestral del servicio** |
| **De** | **A** | **De** | **A** |
| 100.00 | 99.44 | 0 | 3:59 | 0% |
| 99.43 | 98.89 | 4 | 7:59 | 0.5% |
| 98.88 | 98.33 | 8 | 11:59 | 1.0% |
| 98.32 | 97.77 | 12 | 15:59 | 1.5% |
| 97.76 | 97.22 | 16 | en adelante | 2% |

## Soporte Técnico

El licitante adjudicado, deberá considerar una periodicidad para mantenimiento preventivos y correctivos de 6 (seis) meses efectivos a partir del inicio del contrato y deberá expresarlo en su propuesta.

El Proveedor deberá proporcionar el soporte técnico requerido en sitio para garantizar la correcta operación del sistema propuesto durante la vigencia del contrato contado a partir de la fecha de aceptación de la puesta a punto de la solución, para lo cual deberá contar y proporcionar un medio de comunicación que permita al personal de Canal 22 autorizado para ello, solicitar la atención para solución de fallas en la operación del Sistema de Administración de Medios Digitales MAM, tomando en consideración que acorde a la gravedad de cada caso la atención pueda brindarse por vía telefónica (atención inmediata), correo electrónico (máximo 30 minutos en recibir respuesta o en sitio (máximo 2 horas para contar con la presencia de personal técnico en las instalaciones de Canal 22).

## Lugar de entrega e implementación

El Sistema de Administración de Medios Digitales MAM deberá ser entregado, instalado, configurado y puesto a punto en las instalaciones del edificio sede de Canal 22, ubicado en la calle de Atletas No. 2, Edificio “Pedro Infante” en la colonia Country Club, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210.


## Entrega

La entrega Sistema de Administración de Medios Digitales MAM, deberá efectuarse a más tardar el día 27 de diciembre de 2019 y deberá coincidir en cuanto a descripción y cantidades con lo estipulado en la propuesta técnica del proveedor, misma que servirá como Checklist para su recepción en el almacén de recepción de equipo de Canal 22 y será validado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

|  |  |
| --- | --- |
| Actividad  | Entregable  |
| Recepción de los equipos suministrados para el servicio  | Hoja de remisión de equipos acorde a las características de la propuesta técnica.  |

#### Instalación y configuración “Llave en mano”

Son todas aquellas actividades que el proveedor debe realizar para instalar e implementar los componentes y equipos debidamente colocados en el lugar donde deberán operar, así como su interconexión y la vinculación en el conjunto del sistema y configuración y parametrización en el ambiente de producción y operación, tomando en consideración que el sistema estará puesto a punto en el momento que opere de forma autónoma bajo supervisión y la administración del personal de Canal 22.

|  |  |
| --- | --- |
| Actividad  | Entregable  |
| Colocación y conexión de equipos.Configuración y parametrización | Memoria técnica que incluya: Diagrama de conexión física y lógica. Credenciales de acceso ambiente de producción y operación, configuración inicial. manuales de usuario y de administración. |
| Puesta a punto del Sistema Integral | Diagramas lógicos, físicos y protocolos.Hoja de aceptación de protocolos. |

#### Transferencia de conocimiento para el uso del Sistema de Administración de Medios Digitales MAM

Consistirá en la transferencia de conocimiento a los usuarios y administradores del Sistema de Administración de Medios Digitales MAM, que permita al personal de Canal 22 efectuar la operación y administración completa de la solución con la finalidad de cumplir con el objetivo de la presente adquisición.

La propuesta del licitante deberá incluir la transferencia de conocimiento para los diferentes perfiles de usuarios del sistema propuesto, por ejemplo: Administradores, Supervisores, Ingesta, Catalogación, Edición, operación de tráfico de playlist y módulos de playout, tareas tales como la de configuración, operación de los equipos, y la capacitación operativa del sistema, por el tiempo que evalúe la empresa ganadora y la convocante, dentro de los horarios de trabajo de Canal 22, en las instalaciones de la convocante y previa programación con el plan de trabajo.

|  |  |
| --- | --- |
| Actividad  | Entregable  |
| Transferencia de conocimiento a usuarios  | Manuales de usuario y de administración Listado de asistentes a la sesión de transferencia de conocimiento.  |

## Personal Técnico responsable de la instalación y configuración

El proveedor deberá contar con personal capacitado en el uso e implementación de los equipos y componentes que componen el Sistema de Administración de Medios Digitales MAM, lo cual deberá comprobar anexando como parte de su propuesta técnica el nombre y los documentos que comprueben sus conocimientos de por lo menos 4 ingenieros o técnicos que realizaran la implementación.

## Descripción de los Equipos

El Sistema deberá basar su operación en el uso de equipos de propósito específico tal y como se detalla en las características técnicas en el presente Anexo, así mismo contar con el software y elementos necesarios para su administración, control y operación de conformidad con los procesos previamente establecidos.

## Forma de Pago

Los pagos de los Servicios Administrados del Servicios Administrados para la Renovación y Automatización de las Transmisiones se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio publicado en el diario oficial de la federación, vigente al día del pago, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación de los bienes en los términos del contrato y sus anexos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la documentación se encuentre correcta, asimismo el importe de esta contratación se ejercerá con cargo a la partida 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” siendo este un ejercicio plurianual durante 5 años comenzando con el primer pago de los Servicios Administrados en este ejercicio 2019, y terminando en el ejercicio 2023 en montos iguales, conforme al siguiente calendario:

**IMPORTANTE;** Los interesados deberán presentar todos los requisitos solicitados en el presente Anexo Técnico, para poder ser considerados en el presente procedimiento.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 2**

**(ANEXO ECONÓMICO)**

**SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RENOVACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS TRANSMISIONES**

| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **IMPORTE TOTAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. | SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RENOVACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS TRANSMISIONES (MAM) | Servicio | 1 |  |  |
|  | **SUBTOTAL** |  |
|  | **IVA** |  |
|  | **TOTAL** |  |

 **(IMPORTE TOTAL CON IVA EN LETRA)**

-Los precios ofertados deberán cotizarse en **pesos mexicanos**.

-El **período de validez** de la oferta será de 30 días, contados a partir de la apertura de la oferta.

-Los **precios de la oferta serán fijos**, a partir de su apertura y hasta el total cumplimiento del contrato.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 3**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: **persona física o moral (Escribir el nombre del licitante, ya sea persona física o moral)**.

No. de Licitación: **LA-048MHL001-E425-2019.**

Nombre o Razón Social:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 calle y número

Colonia:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Alcaldía o Municipio:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Entidad Federativa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Relación de nombres de socios: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(lugar y fecha)

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, respetando su contenido en el orden indicado, preferentemente.

**ANEXO No. 4**

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ARTÍCULO 50.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR proposiciones o adjudicar CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

I AQUELLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO, O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;

II LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

III AQUELLOS PRESTADOR DE SERVICIOSQUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECERÁ ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO;

IV Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

V LOS PRESTADOR DE SERVICIOSQUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;

VI AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS O CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VII AQUELLAS QUE PRESENTEN proposiciones EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN;

 Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX AQUELLAS QUE POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;

X LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;

XI LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;

XII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO**

SI AL DIA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MIENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX**

CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

**ANEXO No. 4 A**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2019

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio “Pedro Infante” PB

Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán

C.P. 04210, Ciudad de México

En mi carácter de **(indicar si es representante legal, apoderado especial o general)** de la empresa **(indicar el nombre o razón social de la empresa)**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento y sus accionistas, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos de presentar propuesta, y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con la entidad, con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E425-2019,** me permito manifestar, que conocemos el contenido de los referidos artículos, así como los alcances legales.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 5**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2019

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio “Pedro Infante” PB

Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán

C.P. 04210 la Ciudad de México

(Indicar el nombre del representante legal o apoderado de la empresa), en mi carácter de representante de la empresa (Indicar nombre o razón social) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E425-2019**.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.ANEXO No. 6**

**NACIONALIDAD MEXICANA**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México, de de 2019

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio “Pedro Infante” PB

Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán

C.P. 04210 la Ciudad de México

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con la finalidad de presentar proposiciones en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-048MHL001-E425-2019**, me permito manifestar, **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 7**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES**

Ciudad de México, de de 2019

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

Atletas No. 2, Edificio “Pedro Infante” PB

Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán

C.P. 04210, Ciudad de México

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 3° fracción III y 10° fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida, el número de trabajadores y el rango de ventas anuales, la empresa que represento se encuentra en la estratificación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ empresa, lo anterior de conformidad con los siguientes criterios:

|  |
| --- |
| **Estratificación** |
| **Tamaño** | **Sector** | **Rango de número de trabajadores** | **Rango de monto de ventas anuales (mdp)** | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11hasta 30 | Desde $4.01hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11hasta 50 | Desde $4.01hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31hasta 100 | Desde $100.01hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51hasta 100 |
| Industria | Desde 51hasta 250 | Desde $100.01hasta $250 | 250 |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO**

**En caso de no encontrarse en esta estratificación deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste**. ***(Requisito Obligatorio)***.

**En sustitución de la firma autógrafa se empleará la firma electrónica, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.**

**ANEXO No. 8**

**MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

Para garantizar por la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por el C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con clave de Registro Federal de Contribuyentes\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del contrato N° (del contrato), de fecha (indicar la fecha de formalización), relativo a (descripción del bien o servicio), celebrado con Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con un importe total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_letra\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente (señalar la vigencia del contrato). (Razón social de la afianzadora), declara: a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas el contrato mencionado con anterioridad; b) Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que Televisión Metropolitana, S.A de C.V. otorgue prórrogas o esperas el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato; c) Esta fianza permanecerá en vigor desde su fecha de expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de Televisión Metropolitana, S.A de C.V., sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y en consecuencia, esta continuara vigente; e) La institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**ANEXO No. 9**

**MODELO DE CONTRATO**

**Anexo por Separado**

**ANEXO No. 10**

**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR**

**RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, misma que se encuentra vigente hasta en tanto el SAT emita la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, tal como lo establece la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus Anexos 1-A, 3, 7, 11, 14, 15, 17, 23, 30, 31 y 32, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, **CANAL 22** en ningún caso contratará con los particulares, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el I.V.A., si el prestador de servicios de bienes o servicios no presenta **documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a contratar, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de sus obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, el cual se podrá consultar en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Para autorizar al SAT a publicar el resultado de la opinión positiva, los contribuyentes deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.

a) Ingresar al aplicativo de opinión del cumplimiento con la e.firma.

b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.

c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.

d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se emitirá al momento de guardar o continuar con su selección.

II. Ingresando con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento positiva de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la opción "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT de acuerdo a lo siguiente:

a) Ingresar a la "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT.

b) Posteriormente ingresar la clave en el RFC o CURP del contribuyente a consultar

 c) Seleccionar la opción consultar.

d) La "Consulta 32-D Público" emitirá respuesta de los contribuyentes que previamente hayan autorizado al SAT para hacer público el resultado de su opinión positiva.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.

b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"

c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

 La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

 Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

 Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

 No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

 Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

 Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU,

Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

 La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

 Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

**ANEXO No. 11**

**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR**

**RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015), **CANAL 22** en ningún caso contratará con los particulares, adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00, sin incluir el I.V.A., si el prestador de servicios de bienes o servicios no presenta **documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a contratar, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de sus obligaciones conforme a lo siguiente:

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

**1.** Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

**2.** No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

**3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

**4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

**1.** Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

**2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**3.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**ANEXO No. 12**

**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE GANADOR**

**RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT**

 **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

**I.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

**II.** El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

**III.** En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017

**Anexo Único**

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

**I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

**II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

**IV.** Las garantías que se hayan otorgado.

**V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

**a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

**b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**c) Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

**ANEXO No. 13**

**I N F O R M A T I V O**

***PROMOCION A PRESTADOR DE SERVICIOS SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.***

***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

* Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
	+ Obtener liquidez para realizar más negocios
	+ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
	+ Agilizar y reducir los costos de cobranza
	+ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
	+ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
* Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
* Recibir información
* Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

* Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
* Descuento aplicable a tasas preferenciales
* Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
* Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un prestador de servicios elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_**

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

**\***

**\***

**\***

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

**\*Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA ):

Fax (incluir clave LADA ):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio** (Persona Moral)**:**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio** (Persona Moral)**:**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SAT:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA ):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial INE ( )Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación(si es INE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 digitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 digitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organo colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA ): Fax:

e-mail:

 **Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

**ANEXO No. 14**



**ANEXO NO. 15**

**Formato Entrega de documentos**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **LICITANTE:**  |
|  | **DOCUMENTACIÓN LEGAL**  | **P r e s e n t ó** **Si No** |
| 2.5.1 | **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**: En apego al artículo 29 fracción VII de la Ley en la Materia y 48 fracción V de su Reglamento, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante **manifieste,** **bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o bien entregar debidamente requisitado el **ANEXO No. 3**, firmado por la persona facultada para ello (Requisito Obligatorio). |  |  |
| 2.5.2 | **IMPEDIMENTOS DE LEY**: Los licitantes deberán **declarar bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentran en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, firmado por la persona facultada para ello, mismos que se transcriben en el **ANEXO No. 4**, o bien, entregar debidamente requisitado el **ANEXO No. 4A** (Requisito Obligatorio). |  |  |
| 2.5.3 | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Presentar declaración de Integridad en la que los licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 5** (Requisito Obligatorio). |  |  |
| 2.5.4 | **NACIONALIDAD MEXICANA:** Presentar escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, ser de nacionalidad mexicana, o bien entregar debidamente requisitado el formato establecido en el **ANEXO No. 6. (Requisito Obligatorio).** |  |  |
| 2.5.5 | **ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES:** Entregar debidamente requisitado el formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad señalando la Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) que le corresponda, a que se refiere al **ANEXO No. 7.** En caso de no encontrarse en esta estratificación el licitante deberá presentar escrito libre donde así lo manifieste. **(Requisito Obligatorio).** |  |  |
|  | **PROPUESTA TÉCNICA** | **Si** | **No** |
| 2.5.6 | **ANEXO TÉCNICO:** Los licitantes deberánadjuntar debidamente transcrito el **ANEXO No. 1** de la presente convocatoria, establecido como Anexo Técnico, mediante el cual se comprometen a brindar el servicio conforme a las características y especificaciones solicitadas (Requisito Obligatorio). |  |  |
| 2.5.6.1 | Documento firmado bajo protesta de decir verdad, mediante el cual enliste y detalle su experiencia, para acreditar que cuenta con reconocimiento y experiencia en proyectos implementados similares al que está requiriendo la convocante en estos Anexos. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.2 | Carta del Fabricante, que señale que el sistema en su totalidad y por ende, todos los submódulos de la solución propuesta, se integran completamente, son parte de un sistema integral y no existen flujos u operaciones no auditadas ó monitoreadas por el sistema, además de presentar corresponsabilidad con el licitante. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.3 | Carta del Fabricante ó Documento firmado bajo protesta de decir verdad que señale de forma clara que los módulos de ingesta y de reproducción (PlayOut) y todos sus componentes de entrada y salida de video son fabricados y soportados por ellos mismos y no se integran productos de terceros. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.4 | Deberá demostrar que la solución propuesta se encuentra en funcionamiento y operación en cuando menos 2 (dos) televisoras nacionales en uso, contratos ó facturas. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.5 | Contar con certificados y cursos del personal técnico que comprueben la experiencia para brindar el servicio. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.6 | Contar con herramientas, equipos y software para la configuración de los equipos propuestos con su sistema. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.7 | Deberá presentar carta de distribuidor autorizado del sistema que está proponiendo. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.8 | Deberá demostrar que su equipo de trabajo cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios en señaladas en el anexo técnico mediante copia de contrato de mantenimiento de su sistema en alguna instalación del medio nacional. Página y referencia en su propuesta. |  |  |
| 2.5.6.9 | La propuesta del licitante deberá ser acompañada de un diagrama de flujo de trabajo con descripción de actividades puntualmente definidas y con fechas límite de tiempo, debiendo contener:• Diagrama de interconexión de cada Subsistema y la integración del Sistema, en formato impreso y digital.• Plan de Instalación, configuración y puesta en servicio.• Características de la póliza de soporte técnico, mantenimiento y garantía que ejecutarán en caso de ser seleccionados.• Escrito indicando que en caso de resultar ganador deberá entregar los siguientes documentos en formato impreso y digital al término de la instalación:• Póliza de soporte técnico.• Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de vigencia del contrato.• Memoria técnica, la cual deberá contener Direccionamiento IP, diagrama de flujo del sistema, usuarios y contraseñas.• Manuales de Operación de cada Subsistema.• Manuales de Servicio. |  |  |
| 2.5.7 | **SITUACIÓN FISCAL:** Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a Canal 22 el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento).** |  |  |
| 2.5.8 | **OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a CANAL 22 el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento).** |  |  |
| 2.5.9 | **OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INFONAVIT:** Los licitantes deberán presentar escrito donde se establezcan el compromiso de revisar en tiempo su situación fiscal, a efecto de que, de resultar ganador, esté en posibilidad de entregar a **CANAL 22** el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo establecido en el **punto 2.10** de la Convocatoria **(La falta de entrega de este documento, no es motivo de desechamiento).** |  |  |
| 2.5.10 | **CURRICULUM DEL LICITANTE**: Los licitantes podrán entregar su Currículum Vitae de la empresa, en el cual señale, entre otros aspectos, experiencia, clientes principales, organización administrativa, etc. (Requisito Obligatorio). |  |  |
|  | **PROPUESTA ECONÓMICA** | **Si** | **No** |
| 2.5.11 | **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los licitantes deberán entregar debidamente requisitado su **propuesta económica**, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO No.2,** en donde se detalle la integración del precio unitario, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecer un **período de validez** de la oferta no menor a 30 días, contados a partir de la apertura de la propuesta, y señalar que los precios propuestos se mantendrán **fijos** hasta el total cumplimiento del contrato (Requisito Obligatorio). |  |  |